ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ (E)**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA – PRESIDENTE DEL COMITE DE CONTRATACIÓN
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (E)
	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ (E)

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 **SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**	
CONVENIO	**2444-2019**	
OBJETO	DIAGNOSTICO, EVALUACION Y ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE LOS PUENTES UBICADOS SOBRE LA RED VIAL NACIONAL Y ACTUALIZACION DE SIPUCOL	
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. SUSPENSIONES** **6. PLAZO ACTUAL**		1. VALOR INICIAL: $ 6.775.454.585,00 FECHA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2019 2. VALOR ADICON: $ 2.325.793.147.00 3. VALOR ACTUAL: $ 9.101.247.732,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2021 5. SUSPENSION 1: DEL 17 DE JULIO AL 6 DE AGOSTO 2021 SUSPENSION 2: DEL 9 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DEL 31 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 REANUDACIÓN 1: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: DEL 25 DE ABRIL AL 31 DE JULIO 2021 PRORROGA 2: DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 PRORROGA 3: DEL 30 DE NOVIEMBRE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	92.00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	58.39% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Convenio Especial de Cooperación No. 2444 de 2019, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 04, debido a las justificaciones plasmadas por las Universidades en el Acta de Reunión de fecha 17 de junio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Especial de Cooperación número 002444 de 2019 tiene una fecha de terminación de julio 31 de 2022, y conforme las motivaciones que más adelante se desarrollan, las partes consideran necesario extender el término de ejecución en cuatro (4) meses con el fin de concluir la totalidad de objetivos convenidos en el marco del proyecto. Dichas circunstancias se circunscriben en los siguientes aspectos relativos a la actividad "Procesamiento y revisión de la información de los puentes de los Módulos 1 al 5", que corresponde al Objetivo Específico No. 4: "Realizar la implementación y validación del Sistema Inteligente de Gestión de Puentes", los cuales están enmarcados en el desarrollo de actividades técnico-científicas, propias de un proyecto de investigación de nuevas tecnologías que son difíciles de prever: 1. Dificultades en la consecución y preparación del listado de puentes y los correspondientes administradores viales y usuarios encargados de estos, para ser registrados en los aplicativos móviles. 2. Inconvenientes en la adquisición y cargue de la información recopilada en campo por parte de los administradores y gestores viales, debido a: a. Rendimiento de la toma de información menor al establecido en el cronograma de la adición y prórroga No. 1, por la novedad de usar aplicativos móviles que no han sido utilizados previamente. b. Ajustes en los aplicativos móviles que se dieron durante la puesta en producción,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		por tipologías de los puentes diferentes a las encontradas en el tramo piloto y la cantidad de información (fotos) que dificultad su transmisión especialmente en zonas con bajo internet. Las circunstancias descritas anteriormente han impedido avanzar de manera adecuada en el proceso de revisión de la información y en el proceso de validación de los Módulos del 1 al 5 del SIGP. Debido a que los Módulos 3 y 5 requieren información previa de los Módulos 1 y 2, que necesitan información tomada en campo. Con fundamente en lo anterior, las partes reiteran que la responsabilidad de recolectar la información en campo continua en cabeza de los administradores y gestores viales, respecto de lo cual el INVIAS se compromete a adelantar las acciones administrativas que resulten necesarias para que esta actividad se termine a más tardar dentro de los tres (3) primeros meses de la prórroga.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS ALBERTO ALVAREZ ZULUAGA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FREDY DEVINSON SIERRA LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**	
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO	**1356-2021**
OBJETO	URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA	TRAINCO S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: $13.378.332.240 ADICIÓN No. 1: $ 6.143.696.936 ADICIÓN No. 2: $127.912.912 VALOR ACTUAL: $19.649.942.088 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA No. 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

10. MODIFICACIONES		MOODIFICACIONES: 1 30-09-2021 2 31-10-2021 3 23-11-2021 4 22-11-2021 5 30-01-2022 6 30-02-2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	73.85% (avance fisico) / 72.27% (avance financiero)
	EJECUTADO %	81.55% (avance fisico) / 72.32% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prorroga hasta el 30 de septiembre de 2022 del contrato de obra No. 1356 de 2021 en atención a que la interventoría, CONSORCIO INTVIAL SARAVENA mediante oficio No. INT-SAR-216 del 23 de junio de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista, TRAINCO S.A.S. con el oficio UM-0240-0091-22 del 15 de junio de 2022. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que Trainco S.A.S. actualmente adelanta labores atendiendo la emergencia vial suscitada por la ola invernal del 2021 y se requiere un plazo adicional de 60 días para la terminación de las obras en el PR106+900, de la vía Fortul-Saravena, sobre la quebrada La Colorada, consistente en el montaje del Puente Metálico que remplazará el box triple que colapsó totalmente durante la emergencia invernal, así mismo la construcción de los accesos vehiculares en el mismo sitio, la adecuación de las obras ejecutadas y el desmontaje del puente metálico militar que se instaló provisionalmente en el sitio. La anterior solicitud se centra en la construcción del puente mencionado, cuyo inicio presentó los siguientes inconvenientes para su ejecución durante el plazo del contrato: 1 - Motivos de seguridad con las fuerzas insurgentes de la región que generaron frecuentes paros de todas las actividades de la obra, 2 – El traslado del Puente metálico provisional con el que se dio vía a los usuarios por un costado, con el propósito de no modificar el trazado geométrico de la vía, y evitar la compra de predios. Para ello se reubicaron las redes de energía primaria de alto voltaje, trabajo que realizó la empresa ENELAR; que, por los motivos del punto anterior, y por situaciones internas de la misma empresa de energía, se aplazaron estas actividades en varias oportunidades, que retardaron la ejecución de la obra como tal. 3 - Una vez superada la situación con la empresa de energía ENELAR, la ejecución para la estabilidad de los apoyos presentó demoras por el crudo invierno que se presentó, en vista que se incrementaron los niveles freáticos, generando retrasos del fraguado del Suelo-Cemento, situación requerida

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		para la liberación del apoyo para el nuevo puente. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente la prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022, con el fin de terminar las obras en el PR106+900 y garantizar la transitabilidad en condiciones de seguridad para los usuarios de la vía.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prorroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación INT-SAR-216 del 23 de junio de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte…."*, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 30 de septiembre de 2022, con el fin de culminar sin contratiempos las obras planteadas, toda vez que el contratista adelanta labores en el PR106+900, de la vía Fortul-Saravena, sobre la quebrada La Colorada, consistente en el montaje del Puente Metálico que remplazará el box triple que colapsó totalmente durante la emergencia invernal, así mismo la construcción de los accesos vehiculares en el mismo sitio, la adecuación de las obras ejecutadas y el desmontaje del puente metálico militar que se instaló provisionalmente en el sitio. Adicionalmente, la solicitud de prórroga encuentra sustento en los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato en la construcción del puente mencionado. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, Informe Justificación técnica prorroga No. 2, el formato MEPI-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 15 de junio de 2022, MEP1-MN1-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversiones del 15 de junio de 2022, MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantía Obras.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 1518 del 18 de enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. ARCENIO SANDOVAL BARRERA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2233 del 11 de agosto de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	NO	

CASO 3 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1401-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTVIAL SARAVENA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: $1.493.754.848 ADICIÓN 1: $734.472.061 VALOR ACTUAL: $2.228.226.909 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	70.09 % (avance fisico) / 70.09 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	70.09 % (avance fisico) / 70.09 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No.1401 de 2021, realizada por el representante legal del CONSORCIO INTVIAL SARAVENA, mediante comunicación No. INT-SAR-216 del 23 de junio de 2022, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1356 de 2021 en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de septiembre de 2022 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1401 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1356 de 2021, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que se requiere culminar sin contratiempos las obras planteadas, toda vez que toda vez que el contratista adelanta labores en el PR106+900, de la vía Fortul-Saravena, sobre la quebrada La Colorada, consistente en el montaje del Puente Metálico que remplazará el box triple que colapsó totalmente durante la emergencia invernal, así mismo la construcción de los accesos vehiculares en el mismo sitio, la adecuación de las obras ejecutadas y el desmontaje del puente metálico militar que se instaló provisionalmente en el sitio. Adicionalmente, la solicitud de prórroga encuentra sustento en los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato en la construcción del puente mencionado. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 29 de junio de 2022 y MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de fecha 23 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 1518 del 18 de enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. ARCENIO SANDOVAL BARRERA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2233 del 11 de agosto de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___X__ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO	**956-2022**
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTRATISTA	VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS NIT 900.069.323
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1**	1. VALOR INICIAL: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) M/CTE. 2. ADICIÓN NO HAY.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

3. REDUCCION **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9. PLAZO FINAL** **10. SUSPENSIONES** **11. SUSPENSIONES**		3. REDUCCIÓN: NO HAY 4. VALOR ACTUAL: ($900.000.000,00). 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL RECURSO. 6. PRORROGA 1: - 7. PRORROGA 2: - 8. PRORROGA 3: - 9. HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 10. SUSPENSIÓN 1: - 11. SUSPENSIÓN 2:-
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	40,00% = $360.000.000,00.
	EJECUTADO %	54,23% = $488.076.367,18.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$300.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ante la necesidad de garantizar el desplazamiento oportuno de los funcionarios y colaboradores del INVIAS a otras ciudades del país o del extranjero para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, el Instituto Nacional de Vías, con la Subdirección Administrativa a la cabeza, con el fin de que se tenga un contrato vigente y con recursos en todo momento, la administración se encuentra en la obligación de realizar la adición del contrato 956 de 2022, mientras se estructura, se desarrolla y suscribe un nuevo proceso de contratación para el suministro de tiquetes para la vigencia 2022. Es por ello, que se solicita la adición del contrato 956 de 2022, a fin de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, INVIAS; así las cosas, se solicita al Comité de Adiciones y Prórrogas autorizar la adición de recursos presupuestales al contrato 956 de 2022 por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, para el adecuado desarrollo de las funciones y actividades de éstos, se emite concepto favorable para adicionar el contrato No 956 de 2022 por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).
GESTOR DE PROYECTO		URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	NO	

CASO 5 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X_ ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**916-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BUENAVISTA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 6.300.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: $ 3.400.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 9.700.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2021 5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/07/2021 6) FECHA DE INICIO: 29 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	15% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,0% (avance fisico) / 6 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 916 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 Teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del convenio No. 916 de 2021 Se encuentra en etapa de aprobación de ajustes y diseños y sumado al plazo de ejecución de la obra estimado en (5) cinco meses no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de julio del año 2022. El Cronograma que respalda la solicitud es el siguiente:

CONCETO	TIEMPO
Ajustes y diseño	1 mes
Ejecución de las obras	5 meses
Recibo del convenio	1 mes

En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		construcción de pavimento rígido, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias ha desembolsado el equivalente al 6% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. Esto equivale al 100% de recurso correspondiente a la vigencia fiscal 2021 (desembolso No 1). Para los desembolsos No 2 y Adición, se requirió al municipio una constancia que la cuenta destinada para el manejo de los recursos de este convenio se encuentra desembargada y que los recursos girados del primer desembolso más los rendimientos que han generado se encuentran disponibles en ella. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2258 de 2021
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 916 de 2021 presenta orden de inicio del 29 de junio de 2021 y fecha de terminación de 31 de julio de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de obra del pavimento en concreto rígido de la vía que conduce desde la vereda providencia al casco urbano del municipio de Buenavista en el departamento de Sucre; esto de acuerdo con el cronograma presentado por el municipio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2022
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1106-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

3. ADICIÓN 1 **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 32253 DE FECHA 23 JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.300.000.000,00 2) FECHA DE INICIO: 23/06/2021 5) VALOR ACTUAL: $ 9.300.000.000,00 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 11) MODIFICACIONES: ACLARATORIA NO.1 DE 2021 – PLAZO HASTA EL 31/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del convenio considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Arauca mediante oficio T.R.D 160-22- 0538 de fecha 23 de junio de 2022, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/07/2022. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Contrato de obra No. 323 de 2022 2. Contratista de obra: CONSORCIO TERCIARIO 3. Fecha de acta de inicio: Sin orden de Inicio 4. Duración del contrato de obra: 6 Meses 5. Estado del contrato de obra: el municipio adelantó el trámite para la gestión de los permisos ambientales ante CORPORINOQUIA los cuales se encuentran el trámite de aprobación, por tanto, está pendiente de suscripción el acta de inicio hasta tanto se otorgue los permisos ambientales por parte de CORPORINOQUIA. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo, así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO haya realizado la legalización del presente convenio e incorpore los recursos al presupuesto del MUNICIPIO. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido.”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los desembolsos conforme a lo estipulado en la cláusula del convenio, Un primer desembolso por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) y un Segundo desembolso por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($8.800.000.000), para un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.300.000.000,00). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 quien suscribió el contrato No. 2171 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 31 de julio de 2022, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE ARAUCA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1106 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio tiene un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la orden de inicio y que a la fecha no se ha suscrito la respectiva acta de inicio hasta tanto se otorgue los permisos ambientales por parte de CORPORINOQUIA. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de julio de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1105-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 32249 DE FECHA 23 JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.300.000.000,00 2) FECHA DE INICIO: 23/06/2021 5) VALOR ACTUAL: $ 9.300.000.000,00 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 11) MODIFICACIONES: ACLARATORIA NO.1 DE 2021 – PLAZO HASTA EL 31/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del convenio considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Cravo Norte mediante oficio TRD: 120 de fecha 28 de junio de 2022, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/07/2022. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 6. Contrato de obra No. 183 de 2021 7. Contratista de obra: CONSORCIO CRAVO NORTE RURAL 8. Fecha de acta de inicio: 28 de febrero de 2022 9. Fecha de terminación del contrato de obra: 27 diciembre de 2022 10. Recibo y Liquidación del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2022 11. Recibo y liquidación del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2022 12. Estado Actual del contrato de obra: el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que las fuertes precipitaciones de la región afectaron la continuidad del proyecto, adicional a esto el mal estado de las vías para ingresar no permitió el ingreso de materiales a la obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo, así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO haya realizado la legalización del presente convenio e incorpore los recursos al presupuesto del MUNICIPIO. Dicho giro estará sujeto a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido.”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los desembolsos conforme a lo estipulado en la cláusula del convenio, Un primer desembolso por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) Y un Segundo desembolso por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($8.800.000.000), para un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.300.000.000,00). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 quien suscribió el contrato No. 2171 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 31 de julio de 2022, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1105 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución y tiene como fecha de terminación el 28 de diciembre de 2022. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de julio de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1093-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 32085 DE FECHA 22 JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.300.000.000,00 2) FECHA DE INICIO: 22/06/2021 5) VALOR ACTUAL: $ 9.300.000.000,00 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del convenio considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Puerto Rondón mediante oficio T.R.D 100-135-2022de fecha 09 de junio de 2022, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/07/2022. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 13. Contrato de obra No. 025-03-2021 14. Contratista de obra: CONSORCIO RONDÓN RURAL 2021 15. Fecha de acta de inicio: 09 de mayo de 2022 16. Duración del contrato de obra: 7 Meses 17. Fecha de terminación del contrato de obra: 08 diciembre de 2022 18. Recibo y Liquidación del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2022 19. Recibo y liquidación del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2022 En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo, así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO haya realizado la legalización del presente convenio e

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		incorpore los recursos al presupuesto del MUNICIPIO. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido.”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los desembolsos conforme a lo estipulado en la cláusula del convenio, Un primer desembolso por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) Y un Segundo desembolso por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($8.800.000.000), para un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.300.000.000,00). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 quien suscribió el contrato No. 2171 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 31 de julio de 2022, deberá ser prorroga, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1093 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución y tiene como fecha de terminación el 08 de diciembre de 2022. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de julio de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**918-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SINCE DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SINCE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $5.400.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: $1.000.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 6.400.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/07/2022 6) FECHA DE INICIO: 29/06/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	5.0% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,0% (avance fisico) / 84 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 918 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del convenio. El Cronograma que respalda la solicitud es el siguiente: CONCETO – TIEMPO Ajustes y diseño – 1 mes Ejecución de las obras – 5 meses Recibo del convenio – 1 mes En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el Invias desembolso el equivalente al 84% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. Esto equivale al 100% de recurso correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y 2022 (desembolsos No 1 y 2). El desembolso de la adición se realizará una vez se expida el respectivo Registro Presupuestal. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2258 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 918 de 2021 presenta orden de inicio del 29 de junio de 2021 y fecha de terminación de 31 de julio de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de obra en la vía que comunica LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO BAZAN Y LA VEREDA LOS MICOS DEL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE; esto de acuerdo con el cronograma presentado por el municipio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**2252-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."
CONTRATISTA		CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN NO. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. VALOR ADICIONAL SOLICITADO** **6. PLAZO INICIAL** **7. PLAZO ADICIONAL NO. 1** **8. PLAZO ACUMULADO** **9. SUSPENSIONES** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) FECHA DE INICIO: 16/03/2022 2) VALOR INICIAL: $ 999.980.476 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 999.980.476 5) VALOR ADICIONAL: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: NA 8) PLAZO ACUMULADO: 4.5 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	4% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	4% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

AL FECHA DEL COMITÉ		
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto de Supervisor del contrato de interventoría.** El Supervisor del Contrato de Interventoría, considera viable la solicitud de redistribución y prorroga teniendo en cuenta que se hace necesario seguir ejerciendo las labores propias de la Interventoría. Actualmente se cuentan con recursos económicos del contrato de interventoría para continuar con las actividades de supervisión, seguimiento y control del contrato derivado 07022022-0897 suscrito con el CONSORCIO VIAL BELEN. CONTRATO DE OBRA: 07022022-0897 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CALDAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALOR CONTRACTUAL: $ 8.123.285.231 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL BELEN – INTEGRANTES: (BETCON INGENIERÍA SAS 45% - KONTROLLER SAS 50% - TECNICAL CIVIL SAS 5%) ORDEN DE INICIO: 17/03/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 16/10/2022 ESTADO: EN EJECUCIÓN PROGRAMADO: 1% EJECUTADO: 0%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2252 de 2021 teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio de solicitud INV-CIC-2252-2021-050 de fecha 25/05/2021 solicita la prórroga con redistribución de recursos, si generar sobrecostos y con el fin de garantizar el acompañamiento a la ejecución de la totalidad de los recursos del convenio 1266 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELASQUES CONTRERAS.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**1325-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS DEPARTAMENTO DEL META– COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ACACIAS – META NIT 892001457-3
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ 2.700.000.000 2. ADICIÓN 1: N/A 3. ADICIÓN 2: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 2.700.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 6. PRÓRROGA 1: N/A 7. PRÓRROGA 2: N/A 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 9. SUSPENSIONES: N/A 10. MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0 %
	EJECUTADO %	0 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del proyecto consideran viable la prórroga por doce (12) meses del 31 de Julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 al CONVENIO interadministrativo 1325 de 2021, solicitada por el MUNICIPIO DE ACACIAS mediante oficio 58313 del 06 de junio de 2022 teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. TÉCNICA: Se considera viable la solicitud de prórroga N.º 1 por doce (12) meses, solicitada por parte del municipio de Acacías (Meta) para el convenio 1325 de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, a fin de garantizar la terminación de las obras y el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Las actividades superan la fecha de vencimiento actual al 31 de Julio de 2022 teniendo en cuenta que el proceso de contratación se encuentra en publicación en SECOP II con numero OCA-LP-009-2022 y su plazo de ejecución en pliegos es de seis (6) meses a partir de la orden de inicio. 3. JURÍDICA: Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: "CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales". La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud expresa del MUNICIPIO, dicha solicitud no implica adición en valor ni sobrecostos para El INSTITUTO, Continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		PRESUPUESTAL: No implica asignación de recursos. AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD: Se mantienen las disposiciones en materia ambiental y social establecidas en el convenio. No se requiere adquisición de predios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio de intervención No. 1325 de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que actualmente se encuentra publicado el proceso de contratación y posterior adjudicación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		**EDGAR FERNANDO MARTINEZ** ORDEN DE INICIO SVR No. 65812
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI** SUPERVISOR DESIGNADO CON ORDEN DE INICIO SVR No. 65812
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**1687-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL 2C NIT. 901.526.646-4
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13/12/2021 1.VALOR INICIAL: $391.033.450,00 INCLUIDO IVA 4.VALOR ACTUAL: $391.033.450,00 INCLUIDO IVA 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6.PRORROGA 1: HASTA 30/04/2022 7.PRORROGA 2: HASTA 15/07/2022 8.PLAZO ACTUAL: HASTA 15/07/2022
AVANCE FÍSICO	**PROGRAMADO %**	79.00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ **EJECUTADO %**	19,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$45.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto de Supervisor de contrato de interventoría: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría 1687 de 2021 suscrito con CONSORCIO VIAL 2C por un plazo hasta el 09 de septiembre del 2022, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Aguazul, Mani, Recetor y Villanueva en el departamento de Casanare. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. ***MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE:*** Contrato de obra pública No. 683 de 2021 cuyo objeto es, "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DENOMINADA ANILLO VIAL UNION CHARTE - CUPIAGUA A LA ALTURA DE LA VEREDA CUNAMA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2120 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIA - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL"; con orden de inicio del 14 de enero de 2022 y fecha de terminación inicial del 28 de abril de 2022, a la fecha se cuenta con la entrega en un 90% de los documentos de estudios y diseños, los cuales han sido objeto de aprobación por parte de la interventoría, quedando pendiente el balance final con ocasión de los cierres viales que han venido afectando la ejecución normal del contrato, no obstante, actualmente el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 13 de mayo de 2022 hasta el 27 de junio de 2022 y se encuentra en trámite la segunda ampliación de suspensión por un término de once (11) días con nueva fecha de terminación del contrato de obra del 09 de septiembre de 2022, lo anterior dado que mediante resolución No. 01878 del 31 de mayo de 2022, expedida por el "Instituto Nacional de Vías – INVIAS, "por la cual se autoriza el cierre toral de la vía Crucero - Aguazul Ruta Nacional 6211, al sector comprendido entre el PR47+0900 y el PR+87+0000, Departamento de Boyacá", para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía", lo cual impide el normal desarrollo del contrato de obra, imposibilitando el transporte de materiales para la construcción de las actividades a desarrollar. Fecha de inicio: 14/01/2022 Fecha de terminación inicial: 28/04/2022 Fecha de suspensión:13/05/2022 al 27/05/2022 Ampliación a la suspensión:11 días Fecha de terminación de acuerdo a reinicio programado: 09/09/2022 Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños 90%. Avance ejecutado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

Según comunicado 150.34.35. 2725 del municipio de Aguazul de fecha 28 junio de 2022, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, es decir hasta el 09 de septiembre de 2022, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

2. ***MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE:***
 Contrato de obra pública No. 0444 de 2021 cuyo objeto es, "REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO AL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA A LA ALTURA DEL K29+100 AL K44+900, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2118 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍA - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE.", CONVOCADO, con orden de inicio del 28 de enero de 2022 y fecha de terminación actual del 27 de junio de 2022, no obstante, se encuentra en trámite una segunda prórroga hasta el 15 de julio de 2022, con el fin de culminar las actividades concernientes a la construcción de una alcantarilla de 36", a la fecha cuenta con un porcentaje de ejecución del 86,07%.

Fecha de inicio: 28/01/2022
Fecha de terminación inicial: 27/04/2022
Fecha de terminación actual:27/06/2022
Avance ejecutado: 86.07%.

El municipio de Maní, no envío oficio solicitando acompañamiento de la interventoría, dado que el plazo otorgado para la prórroga 2 del contrato de obra, se encuentra dentro del plazo contractual de la interventoría y el plazo otorgado es suficiente para las actividades faltantes.

3. ***MUNICIPIO DE RECETOR - CASANARE:***
 Contrato de obra pública No. SPO-LP-0203-2021 cuyo objeto es, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA CERRO RICO EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE, con orden de inicio del 01 de febrero de 2022, y fecha de terminación del 30 de junio de 2022, con un porcentaje de avance de 38,2%, por lo cual el municipio de Recetor, mediante comunicado No. 120.12.01.2022-539 del 21 de junio de 2022, solicita una prórroga hasta el 30 de agosto de 2022, cuyos motivos principalmente son los cierres en dos puntos que de la vía de Aguazul (Casanare), conducen al municipio de Recetor (Casanare), el primero se encuentra ubicado en el K177+450, conocido como Las Lajas, sector donde se presentaron deslizamientos en la banca de la vía y se mantiene paso controlado, el segundo punto es el K09+600 que de San Benito conduce al municipio de Recetor (Casanare), conocido como Maracagua, lugar donde se presentaron dos acontecimientos que provocaron el cierre de la vía, uno fue el desprendimiento de la banca carril Izquierdo sentido San Benito – Recetor, dichos cierres intermitentes han afectado considerablemente el normal desarrollo de las actividades de obra.

Fecha de inicio: 1/02/2022
Fecha de terminación inicial: 15/05/2022
Fecha de terminación actual:15/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	Avance ejecutado: 38.2% Según comunicado 120.12.01.2022-539 del 21 de junio de 2022 del municipio de Recetor, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas. 4. ***MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE:*** El proceso de licitación es el No. VC- Contrato de obra pública No. 394 de 2021 cuyo objeto es, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLANUEVA – EL HORQUETON EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE. DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.", con orden de inicio del 27 de enero de 2022, fecha de terminación inicial del 26 de abril de 2022 y fecha de terminación del 15 de julio de 2022, con un porcentaje de avance de 29,72%, por lo cual el municipio de Villanueva, mediante comunicado No. S.O.P. 2022-257-150 del 21 de junio de 2022, solicitan el acompañamiento de la interventoría hasta el 15 de agosto de 2022. El motivo de la solicitud de prorroga principalmente es la necesidad de tiempo para culminar las obras y así realizar la caracterización vial del corredor. Fecha de inicio: 27/01/2022 Fecha de terminación inicial: 26/04/2022 Fecha de terminación actual:15/07/2022 Avance ejecutado:29.72% Según comunicado S.O.P No.2022-257-150 del municipio de Villanueva de fecha 21 junio de 2022, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas. Teniendo en cuenta que tres (3) de los cuatro (4) contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1687-2021 a cargo de CONSORCIO VIAL 2C, exceden el plazo actual de la interventoría, y que los recursos con los que dispone la interventoría son insuficientes, es necesario conceder el plazo hasta el 09/09/2022 y adicionar recursos por el valor de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte ($45.000.000,00) para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1687 de 2021 hasta el 09 de septiembre, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cuatro (4) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Casanare; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1687 de 2021, termina según su plazo contractual el día 15 de julio de 2022, el contratista CONSORCIO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		VIAL 2C, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio C-253-0259-2563-22 del día 23 del mes de junio de 2022, por un plazo de hasta el 09 de septiembre de 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Adicionalmente la Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar recursos por un valor de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte ($45.000.000,00) para garantizar la continuidad del contrato de interventoría hasta los plazos establecidos.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $45.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**1725-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 31-12-2020 VALOR INICIAL: $ 2.859.576.370 VALOR ACTUAL: $ 2.859.576.370 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 0,00 PLAZO INICIAL: DOCE (12) MESES SUSPENSIÓN 1 → 15-02-2021 REANUDACIÓN 1 → 1-09-2021 SUSPENSIÓN 2 → 06-05-2022 REANUDACIÓN 2→ 10-05-2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21/07/2022 PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FÍSICO	**PROGRAMADO %**	54,16% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**EJECUTADO %**	24,79% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención al oficio presentado por la interventoría con consecutivo CISUCRE-OP-1725-2020-041, se considera viable la prórroga del contrato de interventoría, toda vez que la fecha de terminación del contrato de obra es el próximo 06 de octubre de 2022 se hace necesario para garantizar el seguimiento del proyecto hasta la fecha vigente de terminación. Para la prórroga de la interventoría no se requieren recursos adicionales, solo se realiza una redistribución de los recursos disponibles contractualmente y cubre todos. Con relación a la inclusión del profesional ambiental de acuerdo a lo descrito en el comunicado CISUCRE-OP-1725-2020-036, se considera viable, ya que las condiciones actuales del proyecto generan la necesidad de este profesional.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1725 DE 2020, termina el 21 de julio del 2022 según su plazo contractual establecido, el contratista CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2022 sin adición de recursos, mediante comunicación CISUCRE-OP-1725-2020-041 SOLICITUD PRORROGA de fecha 22 DE JUNIO DE 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS REGIONALES avala la prórroga HASTA EL 6 DE OCTUBRE DE 2022 al Contrato de Interventoría No. 1780 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El contrato de obra objeto de esta Interventoría tiene fecha de finalización actualizada el día 06 de octubre de 2022, mientras que el contrato de interventoría está vigente hasta el día 21 de julio de 2022, por tal motivo se hace imperante de igual forma prorrogar el contrato 1725 de 2020 hasta el 06 de octubre de 2022, para continuar ejerciendo el debido seguimiento y control a dicho contrato.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO PINTO SOLER
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZÁLEZ OZUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

CASO 14 **SUBDIRECCIÓN ADMIN/STRATIVA**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___ OTRO__X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1424-2018**
OBJETO		ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS UALES EL ARRENDATARIO INSTALARÁ SU SEDE PRINCIPAL A CAMBIO DEL CANÓN CONVENIDO A FAVOR DEL ARREDANDOR
CONTRATISTA		**FONDO DE CAPITAL PRIVADO FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA** **NIT 900.203.191-5** **IGNEOUS FONDO DE CAPITAL PRIVADO** **NIT 901.030.298-4**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. REDUCCION** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9. PLAZO FINAL** **10. SUSPENSIONES** **11. SUSPENSIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2018 1. VALOR INICIAL: CUARENA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($41.628.702.097,00) M/CTE. 2. ADICIÓN NO HAY. 3. REDUCCIÓN: ($7.553.010.176,00) 4. VALOR ACTUAL: ($34.075.691.921,00). 5. PLAZO INICIAL: HASTA 30 DE JULIO DE 2022. 6. PRORROGA 1:/ 7. PRORROGA 2:/ 8. PRORROGA 3:/ 9. PLAZO FINAL: HASTA 30 DE JULIO DE 2022. 10. SUSPENSIÓN 1:/ 11. SUSPENSIÓN 2:/
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	96,04% = $32.730.226.183,76.
	EJECUTADO %	96,04% = $32.730.226.183,76.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$4.426.499.731,92**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ante la necesidad del instituto de garantizar una Sede Central en la ciudad de Bogotá, para albergar a los funcionarios y colaboradores, en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de las actividades a desarrollar, en cumplimento de las metas estratégicas de la entidad, la administración se encuentra en la obligación de realizar la adición y prórroga del contrato 1424 de 2018, mientras se realiza la solicitud y aprobación de vigencias futuras, y el respectivo proceso de contratación de arrendamiento para un sede, una vez, fue inhabilitada la sede propia del Instituto, por no contar con las especificidades técnicas de sismo resistencia requeridas, y el fallo judicial de la obligatoriedad del cambio de instalaciones. Es por ello, que se solicita la prórroga y adición del contrato 1424 de 2018, a fin de garantizar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		la Sede Central del Instituto Nacional de Vías-INVIAS; así las cosas, se solicita al Comité de Adiciones y Prórrogas autorizar la adición de recursos presupuestales al contrato 2728 de 2019 por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($4.426.499.731,92) y la prórroga de este, hasta el día 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una sede central en la ciudad de Bogotá, para albergar a todos los funcionarios y colaboradores del Instituto, con un espacio acondicionado técnicamente, para el adecuado desarrollo de las actividades de éstos, se emite concepto favorable para adicionar el contrato No 1424 de 2018 por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($4.426.499.731,92) y la prórroga de este, hasta el día 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $4.426.499.731,92, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 3**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN_X__**
CONVENIO	**1002-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS - MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.
CONTRATISTA	CONSORCIO REACTIVACIONES 2021 con NIT.901.481.579-3 (INTEGRADO POR CEMOSA COLOMBIA CON NIT. 900.549.062-9 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%, ICOEM COLOMBIA S.A.S. CON NIT. 901.333.961-0, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 40%, HACE INGENIEROS S.A.S. CON NIT. 800.129.789-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 32% Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S CON NIT. 900.779.202-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 18%).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICION 2** **4. ADICION 3** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PRORROGA 3** **10. PRORROGA 4** **11. PLAZO ACTUAL MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 19.999.940.500 2. ADICIÓN 1: NO APLICA 4. VALOR ACTUAL: $ 19.999.940.500 5. PLAZO INICIAL: 102 MESES. HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022 6. PRORROGA 1: NO APLICA 7. PRORROGA 2: NO APLICA 8. PLAZO ACTUAL: 102 MESES. HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022 9. SUSPENSIONES: NO APLICA 10. MODIFICACIONES: NO APLICA
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN: REDISTRIBUCIÓN DE VIGENCIAS Mediante comunicación escrita No. CREACT2021-OC-1002-2022-362 de fecha 28 de junio de 2022 el Contratista de Interventoría – CONSORCIO REACTIVACIONES 2021, solicita la reprogramación vigencias 2022 y 2027, disminuyendo así la vigencia 2027 en un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00 M/Cte.) IVA incluido, y aumentando el mismo valor a la vigencia 2022 con el fin de atender la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra 1042 de 2021 en el presente año.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo a lo manifestado por la firma interventora consorcio reactivaciones 2021, esta entidad atendiendo el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone: "…En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto…". (La subraya no es del texto) Ante este imperativo legal, el INVIAS mediante el concurso de méritos CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DT-191-2020 adjudica el contrato de interventoría Nro.1002 de 2021, para cumplir con el objetivo contractual el Interventor deberá realizar el control de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. Dicho lo anterior, esta dirección territorial, supervisora del contrato de interventoría, considera viable REDISTRIBUIR las vigencias como se muestra en la tabla REDISTRIBUCIÓN DE VIGENCIAS, para continuar con el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato de obra 1042 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte de la interventoría, aprobada por el supervisor, la unidad ejecutora considera viable la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA para realizar la redistribución de vigencias propuesta:

VIGENCIA	VIGENCIAS CTO DE INTERVENTORIA 1002 DE 2021	REDISTRIBUCIÓN PROPUESTA	VALOR ACUALIZADO
2021	$ 1.249.940.500,00		$ 1.249.940.500,00
2022	$ 2.500.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ 3.500.000.000,00
2023	$ 1.875.000.000,00		$ 1.875.000.000,00
2024	$ 1.875.000.000,00		$ 1.875.000.000,00
2025	$ 1.875.000.000,00		$ 1.875.000.000,00
2026	$ 2.812.500.000,00		$ 2.812.500.000,00
2027	$ 4.062.500.000,00	-$ 1.000.000.000,00	$ 3.062.500.000,00
2028	$ 2.187.500.000,00		$ 2.187.500.000,00
2029	$ 1.562.500.000,00		$ 1.562.500.000,00
TOTAL	$ 19.999.940.500,00	$ -	$ 19.999.940.500,00

GESTOR DE PROYECTO		ING. DIEGO OSORIO GAMBOA Gestor Técnico del Proyecto Matrícula No. 68202-243884 STD.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMÍREZ - DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA Matricula No. 68202-090549 STD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN: REDISTRIBUCIÓN DE VIGENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO	**1182-2017**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCIÓN DE LA DOBLE CALZADA, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI - CRUCERO —

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 155.856.140.050 ADICION No.1: $ 27.000.000.000 ADICION No.2.: $ 29.840.747.235 ADICION No. 3: $ 1.789.718.256 ADICION No. 04: $ 10.000.000.000 VALOR ACTUAL: $ 224.486.605.541 FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2017. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA N. 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 PRORROGA N. 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA N. 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA N. 4: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 SUSPENSION N. 1: HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION N. 1 AMP 1: HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION N. 1 AMP 2: HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2020 MODIFICACIÓN No.1: modifico la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO – fecha 11 de julio de 2019 MODIFICACIÓN No.2: Modifico la CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL PROYECTO DEL CONVENIO 1182 DE 2017- fecha 31 de diciembre de 2020 MODIFICACION No.3: modifico la CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL PROYECTO DEL CONVENIO 1182 DE 2017 y CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – fecha 14 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con lo manifestado por la Gobernación del Valle del Cauca en el oficio de solicitud de prorroga N° FO-M9-P3-16-V01 del 25 de mayo de 2022, originada por los inconvenientes en la aprobaciones y traslado de redes de servicios públicos a cargo de las empresas encargadas (Emcali acueducto, Emcali Telecomunicaciones, Emcandelaria, Celsia, Gases de Occidente), inconvenientes en la adquisición de algunos predios necesarios para el desarrollo del proyecto lo que también generó cambios en el trazado geométrico de la vía.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	Afectación en la adquisición del suministro de hierro por escasez general. Afectación por situación de calamidad pública declarado en el Decreto 1-17-0236 del 14 de marzo 2022, por fuerte temporada de lluvias que ha afectado considerablemente el avance de las obras. Las actividades de obra pendientes por desarrollar de los contratos derivados son: Contrato derivado LP-SIV-013-2018, tramo Cali Cavasa 9.7 km de corredor. Contratista: Consorcio vías y Equipos Candelaria 2020 Avance Ejecutado: 81% Actividades pendientes por ejecutar: • Culminar la doble calzada con ciclovía y traslado redes de servicios públicos en el tramo del predio la cilantrera (0,25 km), que está aún en proceso de expropiación y el departamento estima entregarlos al contratista en agosto. • Entrega de tres predios en el punto cero de la obra equivalente al PR00+860 que afectan la construcción de doble calzada y ciclovía de 0.10 km y traslado de red eléctrica de media tensión. • Culminar 2.0 km de ciclovía que actualmente está en diferentes etapas del proceso de construcción. • Construcción de un puente peatonal de 51 m de luz más rampas. Contrato derivado LP-SIV-003-2017 Tramo Cavasa Crucero Candelaria 7.7 km de corredor. Contratista: Consorcio Candelaria 2018 Avance Ejecutado: 83% Actividades pendientes por ejecutar: • Para culminar la ciclovía al 100% hace falta entrega de los predios, Consultoría e Inversiones y Construtecnia que afectan 0.5 km, mover postes de energía/iluminación que afectan a 0.1 km. • señalización vertical, defensas, bacheo calzada existente. • Culminar 4.0 km de ciclovía que actualmente está en diferentes etapas del proceso de construcción. • Construcción de un puente peatonal de 50 m de luz más rampas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato por parte de la Gobernación del Valle del Cauca considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de que se otorgue dicho plazo con el cual se garantizará la culminación de actividades que deben realizar en cada contrato derivado de obra e interventoría del proyecto. En aras de garantizar la culminación total de las actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, teniendo en cuenta la importancia de este corredor vial, la necesidad de agilizar el acceso a la central de abastos del Valle del cauca, actualmente la central de abastecimientos más importantes del sur occidente del país, permitiendo a la región fortalecer su competitividad a nivel nacional en relación con otros centros económicos del país.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN CARLOS ZUÑIGA DEO 11811
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución N° 1340 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**2063-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS EN LA COFINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REGIONAL SUR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SABANETA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 11.655.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 11.655.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 13 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100 % (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2063 de 2021, suscrito con el municipio de Sabaneta – Departamento De Antioquia – Area Metropolitana del Valle De Aburrá – Instituto para el Desarrollo de Antioquia en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		Que mediante oficio 1000-06-05-02 el municipio de Sabaneta, mediante oficio 2.7.1 el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, mediante oficio 10401 el Area Metropolitana del Valle De Aburrá, mediante oficio del 16 de junio del 2022 la Gobernación de Antioquia en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2063 de 2021, y teniendo en cuenta que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas., razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 3.700.000.000, mediante radicado interno No. 42830 de fecha 28 de abril de 2022 La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra adjuducada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio 1000-06-05-02 el municipio de Sabaneta, mediante oficio 2.7.1 el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, mediante oficio 10401 el Area Metropolitana del Valle De Aburrá, mediante oficio del 16 de junio del 2022 la Gobernación de Antioquia en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2063 de 2021, y teniendo en cuenta que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas., razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras*, por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2063 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio vencen el próximo 31 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO MORENO ARTEAGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18
SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÈRREA

OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**2184-2021**
OBJETO		INTERVENTORÌA A LA CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONTRATISTA		**INP SERVICIOS S.A.S.** PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL – REPRESENTANTE LEGAL
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN 1** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. REINICIO**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $520.000.750,00 ADICIÓN 1: NO VALOR ACTUAL: $520.000.750,00 PLAZO INICIAL: 3 MESES (HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: POR UN MES, DESDE EL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022. AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022. REINICIO: 25 DE JUNIO DE 2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance fisico) /(avance financiero programado) 0,00%
	EJECUTADO %	0,00% (avance fisico) /(avance financiero ejecutado) 0,00%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 55.534.200,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contratista de obra (contrato Nº2253 de 2021), mediante oficio CR-INV-SMF-2253-2021-036 del día 07 de junio de 2022, solicita adición por valor de $155.318.250,00 y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, para la ejecución de Ajuste y/o Actualización y/o Complementación de Estudios y Diseños y el cumplimiento del objeto contractual de LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Que el contrato Nº2184 de 2021 (contrato de Interventoría), que fue suscrito para hacer seguimiento y control al contrato 2253 de 2021, requiere de forma consecuente ser prorrogado y adicionado, para que realice sus labores de seguimiento y control, por lo cual el interventor solicita prórroga y adición a su contrato. Que es importante garantizar las actividades de seguimiento y control sobre los trabajos de Ajuste y/o Actualización y/o Complementación de Estudios y Diseños, a realizar por parte del contratista de obra, por lo que la interventoría requiere adición en recursos por valor de $55.534.200,00 para cubrir los costos adicionales, en que incurre INP SERVICIOS S.A.S., al ejecutar el seguimiento a esta actividad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		Que para realizar el seguimiento a los Ajuste y/o Actualización y/o Complementación de Estudios y Diseños, la Interventoría, al igual que el contrato de obra, requiere plazo adicional en tiempo, en los mismos términos solicitados por el contratista, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, en donde 1.5 meses se destinaran al seguimiento de la actividad del ajuste requerido y el restante para ejecución de las obras, debido a que el plazo contractual actual es insuficiente para estas actividades. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, al prorrogar el contrato Nº2253 DE 2021, se hace necesario prorrogar también el contrato de interventoría, en los mismos términos del contrato de obra y que esto a su vez genera unos costos adicionales a la interventoría, el Supervisor del contrato avala la petición realizada por INP SERVICIOS S.A.S., de acuerdo con los anteriores argumentos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora en análisis de la solicitud presentada por el INTERVENTOR avala y aprueba el requerimiento de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022; para el seguimiento a los Ajuste y/o Actualización y/o Complementación de Estudios y Diseños y la supervisión de las obras; así mismo, otorgar la adición por valor de $55.534.200,00, para cubrir los costos en que incurre la interventoría al realizar esta actividad. Lo anterior de acuerdo con el concepto del Supervisor y a fin de continuar el seguimiento y control a la ejecución de las obras por parte de la interventoría y así cumplir los compromisos con las comunidades donde se realiza el proyecto. Es importante nuevamente resaltar, que este proyecto es un objetivo prioritario del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en atención a las dificultades que se presenta por los problemas de socavación y de erosión en la comunidad de Puerto Nariño – Amazonas.
GESTOR DE PROYECTO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"La Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, solicita sean excluidos los casos presentados 18 y 19 del presente comité, y los mismos, no sean votados."*** **(Jose Alexander Vega Acero).**
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	LA UNIDAD EJECUTORA RETIRA LOS CASOS 18 y 19 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL SUBDIRECTOR DE MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA EN EL TRANSCURRIR DEL COMITÉ.
CASO 19 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÈRREA**		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**2253-2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE MURO PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

CONTRATISTA		**CONSORCIO RENACER** INTEGRANTES: ICPT CONSTRUCCIONES S.A.S. (60%) PROTECO INGENIERIA (40%)
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN 1** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. REINICIO**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $520.000.750,00 ADICIÓN 1: NO VALOR ACTUAL: $520.000.750,00 PLAZO INICIAL: 3 MESES (HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: POR UN MES, DESDE EL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022. AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022. REINICIO: 25 DE JUNIO DE 2022.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance fisico) /(avance financiero programado) 0,00%
	EJECUTADO %	0,00% (avance fisico) /(avance financiero ejecutado) 0,00%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$155.318.250,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", se suscribió el contrato Nº2253 de 2021, entre el INVIAS y el Consorcio Renacer, el cual se adelantará en su primera etapa con un alcance de 140 ml de un total de 310 ml. El contrato inicio el 01 de marzo de 2022, dentro de las actividades iniciales se realizó por parte del contratista e interventor la revisión de los diseños entregados por La Fabrica de Proyectos del la Subdirección de Planificación e Infraestructura y visita de inicio al sitio de ejecución del proyecto en el municipio de Puerto Nariño – Amazonas. Como producto de esa revisión y de la visita realizada, se comprobó la necesidad de ejecutar modificaciones técnicas, a los diseños, que permitan construir el proyecto por etapas y ajustarlo a las observaciones encontradas, que hacen necesario revisar y ajustar los diseños como: Que la socavación local calculada de siete (7,3 m) sobre el talud izquierdo en la sección denominada K0+200, la cual sirvió de criterio para alargar la longitud de los pilotes, dicho criterio debe ser revisado toda vez que el alineamiento que tiene el proyecto en ese punto, está por fuera de la línea de socavación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	Que el proyecto requiere adicionarle a la estructura diseñada una aleta para proteger el sector aguas abajo del antiguo muelle colapsado, la cual no se encuentra prevista. Igualmente, al irse a construir por fase el proyecto, se requiere se proyecte otra aleta y una obra provisional que proteja el punto donde llegue la estructura en su primera fase. Que los planos y los documentos contractuales señalan, que antes de iniciar la actividad de hincado, se debe verificar la profundidad señalada en los planos para el hincado de los pilotes, toda vez que la exploración geotécnica no llegó hasta la profundidad de hincado establecida en el diseño. Ante los cambios evidenciados, descritos anteriormente, se hace necesario realizar los Ajustes y/o Actualización y/o Complementación de Estudios y Diseños, para el citado proyecto, por lo cual se consultó con la Subdirección de Planificación e Infraestrutura, la posibilidad que dichos ajustes fueran realizados por el consultor C&M ASESORIA Y CONSULTORÍA S.A.S., quienes elaboraron los diseños con los cuales se realizó el proceso de adjudicación del contrato. Como respuesta a la solicitud, la Subdirección de Planificación e Infraestructura comunicó mediante Memorando SPI 40186 del 31 de mayo de 2022 que, dicho ajustes no pueden ser elaborados por el Diseñador del proyecto, debido a: (…) "*el nivel de detalle de los mismos corresponde a una "Fase 2 Avanzada – Fase III Contratación", y no a Estudios y Diseños a nivel de detalle (Fase III). Por lo expuesto, previo a la materialización del proyecto se deberá contemplar un período de profundización y complementación de estudios y diseños, lo cual fue indicado en los productos entregados por la consultoría y aprobados por el interventor (…)*". Que al no ser posible, de acuerdo a lo manifestado por la Fabrica, el Ajustes y/o Actualización y/o Complementación de Estudios y Diseños por parte del Consultor C&M ASESORIA Y CONSULTORÍA S.A.S, y ante la necesidad de realizar esta actividad indispensable para el buen desarrollo del proyecto, la alternativa de realizarlo dentro del mismo contrato suscrito para la ejecución de las obras, facilita el proceso y en consecuencia causa la menor afectación al proyecto, contractual, presupuestalmente y de tiempo. Por todos estos hechos, el Consorcio Renacer presentó propuesta por un valor de $155.318.250,00 y solicitud de plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante oficio CR-INV-SMF-2253-2021-036 del día 07 de junio de 2022 para desarollar todas las actividades necesarias que se deriven para realizar dichos Ajustes y/o Actualización y/o Complementación de los Diseños en un lapso de 1.5 meses y el restante para ejecución de las obras, debido a que el plazo contractual actual es insuficiente para estas actividades. Dicha propuesta fue revisada, técnica y económicamente por INP SERVICIOS S.A.S., contratados por la Entidad para realizar las labores de Interventoria al contrato Nº2253 de 2021, siendo avalada por este. Por lo anterior, y ante la necesidad de realizar los ajuste a los diseños entregados que permitan la ejecución adecuada del proyecto, el Gestor del proyecto considera procedente adicionar el contrato Nº2253 de 2021 en $155.318.250,00 y conceder prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, recursos y tiempo que permitiran cumplir con el objeto y la necesidad que dio origen al proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Interventor y el Gestor del proyecto avalan las razones expuestas por el Contratista, así la unidad ejecutora aprueba la conveniencia de conceder prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición de $155.318.250,00, de acuerdo con lo solicitado por el Consorcio Renacer. Es importante nuevamente precisar, que este proyecto es un objetivo prioritario del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en atención que su construcción contribuye positivamente en la problemática de inestabilidad del terreno, en la zona de la ribera del rio Loretoyacú y Amazonas en el municipio de Puerto Nariño - Amazonas y contribuye a la protección del muelle nuevo, que se construye en ese municipio.
GESTOR DE PROYECTO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"La Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, solicita sean excluidos los casos presentados 18 y 19 del presente comité, y los mismos, no sean votados."*** **(Jose Alexander Vega Acero)**
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	LA UNIDAD EJECUTORA RETIRA LOS CASOS 18 y 19 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL SUBDIRECTOR DE MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA EN EL TRANSCURRIR DEL COMITÉ.

CASO 20 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO	**665-2020**
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S (40 %) ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO (60%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 11 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 678.065.709 VALOR ACTUAL: $ 678.065.709 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 75.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PRORROGA No.1: HASTA 31 DE ENERO 2021 PRORROGA No.2: HASTA 28 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGA No 3: HASTA 29 DE MAYO 2021 SUPENSION No.1: 13/04/2021 AL 2704/2021 AMPLIACION 1 SUSP 1: 28/04/2021 AL 12/05/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		AMPLIACION 2 SUSP 1: 13/05/2021 AL 27/05/2021 AMPLIACION 3 SUSP 1: 28/05/2021 AL 27/06/2021 AMPLIACION 4 SUSP 1: 28/06/2021 AL 27/07/2021 AMPLIACION 5 SUSP 1: 28/07/2021 AL 27/08/2021 AMPLIACION 6 SUSP 1: 28/08/2021 AL 27/09/2021 AMPLIACION 7 SUSP 1: 28/09/2021 AL 27/11/2021 AMPLIACION 8 SUSP 1: 28/11/2021 AL 27/01/2022 AMPLIACION 9 SUSP 1: 28/01/2022 AL 27/03/2022 AMPLIACION 10 SUSP 1: 28/03/2022 AL 28/05/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 13 DE JULIO DE 2022. PLAZO SOLICITADO: HASTA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	91.5 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	91.5 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$75.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONCEPTO SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Se considera necesario realizar la prórroga del Contrato de interventoría No. 665 de 2020 propuesto por el Consorcio Vías Terciarias hasta la fecha estipulada 12 de septiembre de 2022, así un tiempo adicional de dos (2) meses y una adicionl de setenta y cinco millones de pesos mcte ($75.000.000), como lo manifiesta dicha firma en solicitud CVT-665-2020-072 del 02 de junio de 2022, lo anterior con la finalidad de garantizar el control, seguimiento y supervisión a la ejecución de las obras desagregadas al contrato 001-2020 del municipio de San Vicente de Chucurí, cuyo avance de obra es de 48% y presenta una fecha de terminación del 13 de julio de 2022; que a su vez se le otorgó por parte del municipio de San Vicente de Chucurí, una prórroga por DOS(2) meses más, hasta el próximo 12 de septiembre de 2022, con el fin de culminar las obras restantes de dicho contrato. CONCEPTO DE GESTOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 665-2020 es una interventoría que ejerce el control TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, LEGAL Y AMBIENTAL, a los proyectos viabilizados y aprobados por el Sistema General de Regalias, en los municipios de Puerto Wilches, El Playón y San Vicente de Chucurí en el departamento de Santander, se presenta el siguiente resumen del estado actual de cada uno de los contratos de obra objeto de esta interventoría: - Contrato No. 281 de 2019, contratista: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "AREMCA", contrato de obra desarrollado en el municipio de El Playón, el la interventoría recibió sus obras a satisfacicón, el proyecto se encuentra terminado desde el pasado 28 de febrero del año 2021 y en etapa de liquidación. - Contrato de obra pública No. 038-2020 del Municipio de Puerto Wilches, a cargo del contratista CONSORCIO VIAS TERCIARIAS PYS, finalizado el pasado 10 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	noviembre de 2020, con recibo de obra a satisfacción , y se encuentra en estado de liquidación. - El contrato de Obra pública No. COP-001-20, del Municipio de San Vicente de Chucurí, celebrado con el contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VÍAS SAN VICENTE 2020 identificado con el Nit 901.393.317-3, con un plazo de ejecución inicial de 06 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, dada el pasado 12 de agosto de 2020, y el cual fue suspendido entre el l 08 de octubre de 2020 al 27 de enero de 2021, poseteriormente se suspende desde el pasado 8 de octubre de 2020, suspensión que se amplió al 28 de mayo de 2022, dado que se encontraba de tramite de aprobación del alcance del proyecto, para lo cual se debia pronunciar el Minsiterio de Transporte y la Mesa Técnica del OCAD PAZ. A la fecha el contrato de obra cuenta con un avance de ejecución fisico Financiera que equivale al 45% del proyecto y tiene una fecha de culminación contractual el proximo 13 de julio de 2022, teniendo un 55% de ejecución fisico- finanicera por ejecutar, quienes han solicitado a esta interventorìa prorrga hasta el 12 de Septiembre de 2022. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la reanudación del Contrato de Obra No. COP-001-20 y las condiciones que dieron lugar a los atrasos en ejecucion de obra y la suspensión de la misma por el tramite de aprobación del ajuste informado ante el OCAD PAZ por el municipio de San vicente de Chucurí, se considera viable la prorroga por dos meses es decir hasta la fecha estipulada 12 de septiembre de 2022 y adición de recursos por un valor de ($75.000.000.000) a la interventoría CONSORCIO VIAS TERCIARIAS para continuar con el seguimiento y control de actividades en obra del proyecto para el municipio de San Vicente de Chucurí
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita No. CVT-665-2020-072 de fecha 02 de junio de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: JUSTIFICACIÓN 3.1 El contrato de obra pública No. 038-2020, del Municipio de Puerto Wilches, celebrado con el contratista CONSORCIO VIAS TERCIARIAS PYS identificado con el Nit 901.352.347-9, finalizó el pasado 10 de noviembre de 2020 sus actividades y se recibieron dichas obras a satisfacción. 3.2 El contrato interadministrativo No. 281 de 2019, del Municipio de El Playón celebrado con el contratista ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE “AREMCA” identificado con el Nit 802.002.960-4, finalizó el pasado 28 de febrero de 2022 sus actividades y se recibieron dichas obras a satisfacción. 3.3 El contrato de obra pública No. COP-001-20, del Municipio de San Vicente de Chucurí, celebrado con el contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VÍAS SAN VICENTE 2020 identificado con el Nit 901.393.317-3, con un plazo de ejecución inicial de 06 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, dada el pasado 12 de agosto de 2020, y el cual fue suspendido el 08 de octubre de 2020. Se reanudó el pasado 27 de enero de 2021 y se suspende nuevamente el contrato de obra pública No. COP-001-20, junto con el contrato de interventoría No. 665 de 2020, el pasado 13 de abril de 2021, por las mismas razones que dieron origen a la suspensión No. 1 del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		contrato de obra. Dándose reinicio nuevamente el 28 de mayo de 2022 al contrato de obra pública No. COP-001-20 y al contrato de interventoría No. 665 de 2020, encontrándose la obra en un porcentaje de ejecución de un 45% aproximadamente. 3.4 Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. COP-001-2020 al cual el Consorcio Vías Terciarias ejerce la interventoría, tiene fecha de terminación contractual el 13 de julio de 2022, este mediante oficio del __02 de jun 2022,_ solicitó a la Interventoría una prórroga por Dos (02) meses, es decir, hasta el 12 de septiembre de 2022, por las razones allí expuestas, la Interventoría avaló dicha prórroga. Por tanto, se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría No. 665 de 2020 de igual manera, hasta el 12 de septiembre de 2022, así un tiempo adicional de Dos (02) meses para seguir garantizando el control, seguimiento y supervisión a la ejecución de la obra contratada por el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. 3.5 Que el Consorcio Vías Terciarias evaluó los costos asignados al contrato 665 de 2020, y no se permiten cubrir los costos de personal y logística, para amparar el plazo adicional solicitado, por tanto, se solicita una adición por SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000 pesos M/Cte) incluido IVA. SOLICITUD Por lo citado anteriormente, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vence el 13 de julio del 2022, La Subdirección de Vías Regionales como unidad ejecutora de la Interventoría considera viable prorrogar el Contrato No. 665 de 2020, hasta el 12 de septiembre de 2022, así un tiempo adicional de Dos (02) meses, y una adición por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000 pesos M/Cte), con el fin de garantizar el control, seguimiento y supervisión a la ejecución de la obra contratada por el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, lo cual fue aceptado y suscrito por el Director Territorial INVIAS- Santander, el supervisor del Contrato y abogado de la unidad ejecutora según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-13-FR-1
GESTOR DE PROYECTO		Julieth Ximena Patiño Condia Gestora Técnica Designada mediante Oficio DEO 12494 del 09 de MARZO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Edgar Jesus Rojas Ramírez Supervisor Desginado mediante Resolución No. 1008 del 23 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $75.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

CASO 21 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1697-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GRUPO 2.
CONTRATISTA		TEAM INGENIERIA Y CONSULTORIA SL SUCURSAL COLOMBIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 816.436.985 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 816.436.985 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 08/05/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 29/07/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% / 71,60% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% / 62% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($120.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los contratistas derivados de los convenios suscritos con los municipios de Santa Fe de Antioquia, Sopetran y Giraldo del Departamento del Antioquia, han solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 08 de octubre de 2022 y adicionar recursos por valor CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($120.000.000) y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adición y prórroga del contrato de interventoría No. 1697 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario adicionar un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($120.000.000) y prorroga hasta el 08 de octubre de 2022 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en los contratos de obra derivados de los convenios y que se relacionan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Convenio: 2006-2020
Contrato de Obra LP-001-2021
Fecha de Inicio: 01/03/2022
Fecha terminación inicial: 08/05/2022
Prorroga No. 1: Hasta 29/07/2022
Fecha de terminación actual: 29/07/2022
Porcentaje de avance: 5.98%
Estado: En Ejecución
El municipio solicita prorroga hasta el 08 de octubre de 2022
Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dado a que se imparte la orden de inicio el pasado 01 de marzo de 2022 debido a problemas internos para la adjudicación del contrato de obra, ademas de las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse, así como las fuertes lluvias

MUNICIPIO DE SOPETRAN
Convenio: 1698-2020
Contrato de Obra SP-002-2021
Fecha de Inicio: 10/12/2021
Fecha terminación inicial: 31/12/2021
Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022
Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022
Fecha de terminación actual: 15/07/2022
Porcentaje de avance: 19,49%
Estado: En Ejecución
El municipio solicita prorroga hasta el 28 de septiembre de 2022
Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dado a las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse, así como las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto que impiden el ingreso de materiales.

MUNICIPIO DE GIRALDO
Convenio: 2308-2020
Contrato de Obra LP-002-2021
Fecha de Inicio: 17/12/2021
Fecha terminación inicial: 31/12/2021
Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022
Prorroga No. 2: Hasta 29/07/2022
Fecha de terminación actual: 29/07/2022
Porcentaje de avance: 32%
Estado: En Ejecución
El municipio solicita prorroga hasta el 17 de septiembre de 2022
Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dado a las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse, así como las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto que impiden el ingreso de materiales

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO
Convenio: 2064-2020
Contrato de Obra 282-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	Fecha de Inicio: 14/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 29/07/2022 Fecha de terminación actual: 29/07/2022 Porcentaje de avance: 86% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual 29 de julio de 2022 **MUNICIPIO DE ANZA** Convenio: 1969-2020 Contrato de Obra 167-2021 Fecha de Inicio: 20/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 29/07/2022 Fecha de terminación actual: 29/07/2022 Porcentaje de avance: 85% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 29 de julio de 2022 **MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS** Convenio: 2004-2020 Contrato de Obra 224-2021 Fecha de Inicio: 17/12/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 16/07/2022 Fecha de terminación actual: 16/07/2022 Porcentaje de avance: 82,11% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual 16 de julio de 2022 **MUNICIPIO DE FRONTINO** Convenio: 1849-2020 Contrato de Obra 05-2021 Fecha de Inicio: 11/01/2022 Fecha terminación inicial: 08/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/07/2022 Fecha de terminación actual: 29/07/2022 Porcentaje de avance: 69% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 29 de julio de 2022 **MUNICIPIO DE HELICONIA** Convenio: 2154-2020 Contrato de Obra 153-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		Fecha de Inicio: 20/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 29/07/2022 Fecha de terminación actual: 29/07/2022 Porcentaje de avance: 66,22% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 29 de julio de 2022 **MUNICIPIO DE LIBORINA** Convenio: 1751-2020 Contrato de Obra LP-002-2021 Fecha de Inicio: 05/02/2022 Fecha terminación inicial: 08/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/07/2022 Fecha de terminación actual: 29/07/2022 Porcentaje de avance: 75% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 29 de julio de 2022 **MUNICIPIO DE URAMITA** Convenio: 1706-2020 Contrato de Obra 194-2021 Fecha de Inicio: 20/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 18/07/2022 Fecha de terminación actual: 18/07/2022 Porcentaje de avance: 78% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 18 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESIS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*“es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado”*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $120.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

CASO 22 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1649-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA G3
CONTRATISTA		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 798.514.395 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 798.514.395 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 08/05/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 30/07/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% / 79,67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% / 78,62% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($170.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los contratistas derivados de los convenios suscritos con los municipios de Bello, Don Matías y Santa Rosa de Osos del Departamento del Antioquia, han solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 15 de octubre de 2022 y adicionar recursos por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($170.000.000) y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adición y prórroga del contrato de interventoría No. 1649 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario adicionar un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($170.000.000) y prorroga hasta el 15 de octubre de 2022 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en los contratos de obra derivados de los convenios y que se relacionan a continuación: **MUNICIPIO DE BELLO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	Convenio: 2169-2020 Contrato de Obra 0993-2021 Fecha de Inicio: 15/06/2022 Fecha terminación inicial: 30/07/2022 Fecha de terminación actual: 30/07/2022 Porcentaje de avance: 2% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 15 de octubre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dado a que se imparte la orden de inicio el pasado 15 de junio de 2022 debido a problemas internos para la adjudicación del contrato de obra y en estos momentos se encuartra en la etapa de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse. **MUNICIPIO DE DON MATIAS** Convenio: 2181-2020 Contrato de Obra 116-2021-SOP Fecha de Inicio: 30/03/2022 Fecha terminación inicial: 08/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 29/07/2022 Fecha de terminación actual: 29/07/2022 Porcentaje de avance: 10% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 15 de octubre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dado a que se imparte la orden de inicio el pasado 03 de marzo de 2022 debido a problemas internos para la adjudicación del contrato de obra, ademas de las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse, así como las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto que impiden el ingreso de materiales. **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** Convenio: 2307-2020 Contrato de Obra LP-SI-003-2021 Fecha de Inicio: 16/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 30/07/2022 Fecha de terminación actual: 30/07/2022 Porcentaje de avance: 35% Estado: En Ejecución El municipio solicita prorroga hasta el 15 de octubre de 2022 Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dado a las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse, así como las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto que impiden el ingreso de materiales. **MUNICIPIO DE VALDIVIA** Convenio: 2022-2020 Contrato de Obra LP-003-2021 Fecha de Inicio: 18/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022
Prorroga No. 2: Hasta 30/07/2022
Fecha de terminación actual: 30/07/2022
Porcentaje de avance: 12%
Estado: En Ejecución
El municipio solicita prorroga hasta el 15 de octubre de 2022
Particularidades del contrato: Se requiere prórroga del contrato de obra dado a las dificultades presentadas por el contratista en la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños de las obras a ejecutarse, así como las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto que impiden el ingreso de materiales.

MUNICIPIO DE TOLEDO
Convenio: 1732-2020
Contrato de Obra 125-2021
Fecha de Inicio: 29/12/2021
Fecha terminación inicial: 31/12/2021
Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022
Prorroga No. 2: Hasta 12/06/2022
Fecha de terminación actual: 12/06/2022
Porcentaje de avance: 100%
Estado: Finalizado
El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual 12 de junio de 2022

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
Convenio: 1928-2020
Contrato de Obra 209-2021
Fecha de Inicio: 27/12/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2021
Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022
Prorroga No. 2: Hasta 15/06/2022
Fecha de terminación actual: 15/06/2022
Porcentaje de avance: 100%
Estado: Finalizado
El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual 15 de junio de 2022

MUNICIPIO DE ITUANGO
Convenio: 2008-2020
Contrato de Obra 320-2021
Fecha de Inicio: 15/12/2021
Fecha terminación inicial: 31/12/2021
Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022
Prorroga No. 2: Hasta 30/07/2022
Fecha de terminación actual: 30/07/2022
Porcentaje de avance: 78%
Estado: En Ejecución
El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 30 de julio de 2022

MUNICIPIO DE BRICEÑO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		Convenio: 2140-2020 Contrato de Obra LP-002-2021 Fecha de Inicio: 17/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 30/07/2022 Fecha de terminación actual: 30/07/2022 Porcentaje de avance: 88% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 30 de julio de 2022 **MUNICIPIO DE ANGOSTURA** Convenio: 1827-2020 Contrato de Obra LP-002-2021 Fecha de Inicio: 18/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 08/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Fecha de terminación actual: 15/07/2022 Porcentaje de avance: 90% Estado: En Ejecución El municipio no solicita prorroga debido a la terminación de las obras en tiempo contractual hasta el 15 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $170.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**1609-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: $ 4.000.000.000 2) ADICIÓN NO 1: $ 10.000.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 14.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/07/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga No 3 del convenio interadministrativo No 1609 de 2020 suscrito con el Departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar el tiempo requerido para ejecutar a satisfacción las actividades del convenio derivado No 030 de 2021 actualmente suscrito entre Ejercito y Departamento del Quindío, y de los contratos de obra e interventoría derivados que surjan teniendo en cuenta la adición No. 1 al convenio suscrito entre el INVIAS y el Departamento. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento donde exponen las siguientes razones: - En el proceso de estructuración de las licitaciones de las bolsas de insumos que llevó a cabo el Departamento, las cuales son necesarias para el desarrollo de las obras que ejecuta el Ejercito Nacional a través del convenio derivado No 030 de 2021, se presentaron retrasos en la entrega de cotizaciones y en las revisiones jurídicas, afectando el cumplimiento del proyecto en los plazos establecidos; un caso puntual es el contrato de suministro 01 cuyo objeto es el *SUMINISTRO DE MATERIAL DE PEÑA DE CANTERA; CON DESTINO AL CONVENIO No. 1609 DE 2020 SUSCRITO CON INVIAS CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO YIO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL",* pues este tuvo acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2022, debido a los cambios en las condiciones, distancias a las canteras, e inclusión de transporte del mismo en la licitación final. - La fuerte temporada invernal que se ha presentado en la región afectando desde el inicio los mantenimientos con material granular. Se anexa boletín climatológico emitido por el IDEAM.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	- Por los acuartelamientos del personal ejército debido a las elecciones presidenciales que han generado la suspensión de las actividades de mantenimiento en las vías terciarias. - Además, que el 29 de diciembre de 2021 al Convenio Interadministrativo 1609 de 2020 se le adicionaron DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE $ 10.000.000.000, los cuales se destinaran para el mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias del departamento del Quindío Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio derivado No 030 de 2021, así: 1. Ejecución física de obra: hasta el 31 de diciembre de 2022 2. Liquidación de contratos y convenio derivado: 1 mes 3. Liquidación convenio interadministrativo 1609 de 2020: 1 mes Cronograma para la ejecución de los recursos de la adición No 1 al convenio 1609 de 2020 1. Estructuración, adjudicación, legalización y actas de inicio de los contratos derivados: hasta septiembre de 2022. 2. Ejecución física de obra: hasta el 31 de diciembre de 2022 3. Liquidación de contratos y convenio derivado: 1 mes 4. Liquidación convenio interadministrativo 1609 de 2020: 1 mes Por otro lado, se considera viable jurídicamente a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1609 de 2020, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Quindío, en los términos establecidos en el oficio del 15 de junio de 2022 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el presente convenio. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000) a la cuenta corriente No. 136669994040, de la institución financiera Davivienda.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio interadministrativo No. 1609 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que es necesario ampliar el plazo convenido inicialmente para la ejecución integral del mismo. La ampliación del plazo permitirá adelantar los procesos de contratación derivada de la inversión proveniente de la adición No. 1 al convenio citado, además de ejecutar las obligaciones del convenio derivado No 030 de 2021 suscrito entre el Ejército Nacional y el Departamento del Quindío.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN RICARDO CELY BLANCO Oficio DO 7312 de fecha 15 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN BARRETO AGUDELO Resolución No. 1002 del 16 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24
SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1561-2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA		CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
1. VALOR INICIAL **5. PLAZO INICIAL** **6. ADICIÓN** **7.CESIÓN TOTAL** **8. PLAZO ACTUAL**		-VALOR INICIAL: $62.471.836.050,00 -FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021 -PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 -CESIÓN TOTAL: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE -ADICIÓN 1.: $17.669.530.259 -VALOR ACTUAL: $80.141.366.309 -FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	61,86% (avance fisico) 55,44% (financiero)
	EJECUTADO %	69.51% (avance fisico) 55,44 (financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 14.490.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		1. Actualmente a lo largo de los corredores objeto de intervención del presente contrato Mojarras – Popayán, Variante de Popayán y Pasto – Mojarras, se han evidenciado que existen una serie de sectores que requieren de manera prioritaria intervención inmediata que por su estado y condición actual representan una afectación a la transitabilidad y la seguridad de los usuarios del corredor.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

A partir de la revisión de información existente, del inicio de las actividades propias del contrato (octubre de 2021) y de la realización de recorridos viales en conjunto con la Interventoría y las Direcciones Territoriales Cauca y Nariño, y de acuerdo con el estado del tramo y las actividades ejecutada en otros contratos y las que se requiere desarrollar, se tiene como resultado el siguiente balance:

- Sectores que requieren mantenimiento correctivo en su carpeta asfáltica sin llegar a intervenir la estructura del pavimento (11,40 km).
- Sectores que requieren reposición de carpeta asfáltica con intervención en su estructura (86,65 km).
- Sectores que se encuentran en garantía debido a intervenciones recientes (25,7 km).
- Sectores que no tienen ningún tipo de afectación visible por consiguiente no están considerados para mantenimiento inmediato (131,25 km).

De lo anterior se puede establecer que a la fecha de inicio del contrato existe una necesidad de intervención de aproximadamente 98 Km, con lo cual se tiene que los recursos actuales del contrato no son suficientes para realizar la atención total de las necesidades de los corredores en mención.

Teniendo en cuenta las condiciones jurídicas y legales que aplican sobre la ejecución de este contrato, en especial no establecido en el artículo 40 en cuanto a que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, la presente solicitud de adición junto con recursos actuales del contrato permitirán lograr una intervención superior al 70% de las necesidades presentadas en el corredor al inicio del contrato.

Por lo anterior, se deben adelantar actividades que comprenden entre otras actividades de mantenimiento correctivo en la carpeta asfáltica y en algunos otros casos, reposición de la carpeta asfáltica, especialmente en los sectores comprendidos entre en los siguientes sectores PR0 al PR1, PR7 al PR9, PR33 al PR36, PR38 al PR42, PR55 al PR61, PR64 al PR66, PR95 al PR100, de la Ruta Nacional 2503 (Mojarras – Popayán), para una longitud de intervención con la presente solicitud de aproximadamente 23 Km para lo cual se tienen estimadas las siguientes actividades y cantidades:

DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
TRAMO MOJARRAS - POPAYAN - VARIANTE DE POPAYAN		
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	97.500,00
RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	18.450,00
MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (PARA 2503)	m3	13.650,00
FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO MOJARRAS POPAYÁN - VARIANTE POPAYÁN	m3	13.650,00
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.	m	200.000,00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO.	m2	1.500,00

2. El día 14 de mayo de 2022, en el K41+500 de la Ruta 2502, corredor Pasto – Mojarras, debido a las intensas lluvias registradas en la zona, se presentó la caída de material sobre el corredor una situación de emergencia que ocasiono la destrucción del puente La Aguada, y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

por lo tanto el cierre total interrumpiendo de esta manera el tránsito vehicular en el corredor.

3. Teniendo en cuenta las consecuencias ocasionadas por esta situación, y con el propósito de atender la emergencia y garantizar de manera adecuada la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, en primera medida el CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE con ayuda de la instalación de un puente metálico semipermanente, durante el mes de junio de 2022, adelanta las actividades para permitir el tránsito de manera provisional, mientras se desarrollan los Estudios y Diseños de la nueva estructura para posteriormente ser construida durante la ejecución del presente contrato.

4. De acuerdo con las evaluaciones preliminares realizadas para la ejecución de esas actividades se requiere un tiempo aproximado de seis meses, para realizar las actividades de restablecimiento provisional del tránsito, elaboración de estudios y diseños y posteriormente construcción de la solución propuesta para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor. Teniendo en cuenta que corresponde a una situación sucedida en desarrollo del presente contrato y que no se encontraba dentro del plan de intervención aprobado y en ejecución para el corredor, se hace necesario efectuar una adición presupuestal con el fin de realizar la construcción de la solución resultante de los estudios y diseños.

Las cantidades presentadas a continuación son estimadas de acuerdo con las evaluaciones preliminares realizadas

TRAMO PASTO - MOJARRAS		
DESCRIPCIÓN ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES - NARIÑO	m3	9.500,00
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO. - NARIÑO	m3	364,00
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. - NARIÑO	m3	364,00
CONCRETO CLASE 21MPA - NARIÑO	m3	1.920,00
CONCRETO CLASE 14 MPA - NARIÑO	m3	200,00
ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA - NARIÑO	kg	163.954,10
LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO - NARIÑO	m	200.000,00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO - NARIÑO	m2	1.500,00
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	m3-Km	92.565,60

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato se encuentra hasta el 31 de julio de 2022, y que la culminación de las actividades mencionadas excede el plazo actual, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo que de no presentarse ningún evento que se encuentra fuera de la capacidad de control por parte del contratista, es suficiente para la ejecución y terminación de las actividades anteriormente mencionadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría, el concepto del gestor y el supervisor del contrato considera viable la Adición No. 2 por $ 14.490.000.000,00 y prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, para atender las necesidades surgidas de la emergencia representadas en la construcción de un nuevo puente y mayores cantidades de obra en las actividades de mantenimiento de los corredores viales, generando una meta adicional y recomienda aprobar la solicitud efectuada. Con el plazo dado se podrá mantener el actual nivel de servicio de la vía beneficiando a las comunidades aledañas al proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia Castrillón
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $14.490.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 **SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X__ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**1599-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO-MOJARRAS, RUTA 2502, SECTOR CANO - MOJARRAS, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA		ICE SAS INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS
1. VALOR INICIAL **5. PLAZO INICIAL** **8. PLAZO ACTUAL**		-VALOR INICIAL: $4.914.450.407,00 -FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021 -PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 -FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	44.44% (avance financiero)
	EJECUTADO %	44.44% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 410.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante ICE-POP-241-22 del 23 de junio de 2022, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable realizar la adición No. 1 por $410.000.000,00 y la prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVADES QUE SE EJECUTARAN POR EL CONTRATISTA DE OBRA EN EL CORREDO MOJARRAS-POPAYAN RUTA 25 TRAMO 2503 Y PASTO-MOJARRAS RUTA 25 TRAMO 2502, EN DIFERENTES SECTORES Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEFINITIVO QUE SE REQUIERE DEBIDO A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL PR41+0500 DE LA RUTA 2502 PUENTE LA AGUADA II. Las actividades de Interventoría estarán encaminadas a realizar el Control de cantidades y calidad de las actividades de construcción del Puente La Aguada No. 2, PR41+500, mantenimiento correctivo en la carpeta asfáltica y en algunos otros casos, reposición de la carpeta asfáltica, especialmente en los sectores comprendidos entre en los siguientes sectores PR0 al PR1, PR7 al PR9, PR33 al PR36, PR38 al PR42, PR55 al PR61, PR64 al PR66, PR95 al PR100, de la Ruta Nacional 2503 (Mojarras – Popayán), de acuerdo con la solicitud del Contratista Consorcio Troncal de Occidente. Contrato No. 1561-21. Los recursos solicitados se invertirán en Costos directos de personal Profesional, técnico y operativo, así como en los costos directos como Vehículos, Equipo de Topografía, Laboratorio, Campamento y gastos de viáticos que se requieran en seguimiento de las actividades de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato n°1599 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las obras por ejecutar en el marco del contrato de obra no. 1561 de 2021 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de estas, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invias, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Bajo este contexto, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de la adición No. 1 por $410.000.000,00 y la prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia Castrillón
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $410.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	NO	
CASO 26 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X__ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1968-2020**
OBJETO		GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL- PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694.
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDOR SAN ALBERTO integrado por: GAM CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.665.878-8 20% IC INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 830.106.345-3 30% CONVIASA S.A.S. con NIT. 900.986.468-9 10% CONSTRUCSION S.A.S. con NIT. 900.888.903-1 40%
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 85.221.396.118 M/CTE, INCLUIDO IVA. FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL: $ 85.221.396.118 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 MODIFICACIÓN 1: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. MODIFICACIÓN 2: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE ALCANCE DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	64,60 % (Avance Físico) / 56,0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	61,62 % (Avance Físico) / 53,0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 19.200.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		PRORROGA No 01 Cto 1968 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022. Se hace necesario prorrogar el contrato No 1968 de 2020, el cual tiene fecha de terminación actual del 31 de julio de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogando por cinco (05) meses más la ejecución del contrato, quedando así un plazo acumulado de 20,1 meses, cabe resaltar que, la prórroga es requerida principalmente para: - Continuar labores de mantenimiento rutinario en la ruta 45A hasta el 31 de diciembre de 2022. - Ejecutar obras en los nuevos sitios críticos que se han generado en la ruta 45A por diversos factores y para finalizar labores de mantenimiento periódico en los sitios donde se están

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		ejecutando obras actualmente. - Continuar actividades de ejecución de obras mayores, construcción de dos puentes peatonales y retorno en el anillo vial Ruta 45AST08. - Continuar labores de Servicio de Atención al Usuario – SAU (Grúa, Carrotaller y ambulancia) a lo largo de la ruta 45A, hasta el 31 de diciembre de 2022. - Continuar labores de señalización requeridas a lo largo de la ruta 45A. - Continuar la atención de emergencias, (remoción de derrumbes) a lo largo de la ruta 45A. ADICION No 01 Ctto 1968 de 2020, por valor de diecinueve mil doscientos millones de pesos ($19.200.000.000). En la ruta 45A se presentan sitios críticos que requieren atención para garantizar la seguridad y transitabilidad a los usuarios de la vía ya que en algunos sitios críticos no contemplados para intervenir al inicio del contrato, se ha aumentado la severidad de la afectación por lo que se hace indispensable su intervención inmediata, así mismo, es necesario aumentar recursos de gestión predial en el capítulo de obras mayores para la construcción de las obras a desarrollar, cabe resaltar que el adicional es requerido principalmente para: - Actualización de valor unitario de capítulo de mantenimiento rutinario de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y continuar labores hasta el 31 de diciembre de 2022. - Adicionar recursos al capítulo de mantenimiento periódico para ejecutar obras de estabilización en los nuevos sitios críticos que se han generado por diversos factores a lo largo de la ruta 45A. - Adicionar recursos para la compra de predios requeridos para la ejecución de obras en el capítulo de obras mayores, construcción de puentes peatonales y retorno en la ruta 45AST08. - Actualización de valores unitarios de capítulo de servicio de atención al usuario y continuar labores hasta el 31 de diciembre de 2022. - Continuar labores de señalización requeridas a lo largo de la ruta 45A. En consideración a lo referenciado en los párrafos anteriores; la Interventoría considera viable que al contrato No 1968 de 2020 se le otorgue la prórroga No 01 hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición No 01 por valor de diecinueve mil doscientos millones de pesos ($19.200.000.000) para cumplir con el objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas la adición al contrato por $19.200.000.000.00 y prórroga por cinco (5) memes desde el 31 de julio al 31 de diciembre, debido a la necesidad de atender nuevos puntos críticos y extender las labores de mantenimiento rutinario y servicio de atención al usuario SAU hasta el 31 de diciembre de 2022
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA Resolución 0338 del 12/02/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $19.200'000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	NO	

CASO 27 **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**2327-2020**
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL -SAN GIL - PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694.".
CONTRATISTA		CONSORCIO GESTION VIAL integrado por: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. NIT 890.403.012-8 50% ECOVIAS S.A. NIT 890.104.625-1 50%
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $9.299.980.246 FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL: $9.299.980.246 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 MODIFICACIÓN 1: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA SEXTA - INCLUSIÓN DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA MODIFICACIÓN 2: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA - PARÁGRAFO RELATIVO A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA - PARÁGRAFO SEGUNDO RELATIVO A CAMBIO CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA MODIFICACIÓN 4: MODIFICACIÓN DE ALCANCE DEL CONTRATO MODIFICACIÓN 5: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	61% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	61% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 800.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En concordancia con la solicitud que presentó el Consorcio Corredor San Alberto; quien tiene a su cargo el contrato de obras No. 1968 de 2020 y cuyo Objeto es la GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL-PALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694 para que se conceda prórroga

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		del plazo contractual del HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2022, se da viabilidad para que el contrato de Interventoría No. 2327 de 2020 se le realice adicional por valor de ochocientos millones de pesos ($800.000.000) y también sea prorrogado en los mismos términos que el contrato 1968 de 2020 para que se cumpla el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la "INTERVENTORIA PARA LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL -SAN GIL - PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694."
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 1968 de 2020, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 2327 de 2020, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría 2327 de 2020. Asimismo, y debido que la adición al contrato de obra obedece a la necesidad de atender nuevos puntos críticos y extender las labores de mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario SAU hasta el 31 de diciembre de 2022; es procedente adicionar el contrato de interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA Resolución 0338 del 12 de febrero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $800.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL CARRETERAS		
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**2223-2019**
OBJETO		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CODIGO 0101 CIRCUNVALAR DE SAN ANDRES PR0+0000 – PR27+0800 Y 0301 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA PR0+0000 – PR17+0500
CONTRATISTA		CONSORCIO AZ INGENIERIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1		**VALOR INICIAL: $ 1.283.110.000 VALOR ACTUAL: $1.283.110.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

7. PRORROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**93.39%**
	EJECUTADO %	**93.39%**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($ 211.650.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Las actividades de mantenimiento rutinario son indispensables para preservar el estado de las vías que tienen a cargo el INVIAS, por lo cual es importante dar continuidad a dichas actividades, siendo necesario adicionar el contrato y ampliar su plazo de ejecución. Las principales actividades para realizar son: rocería, limpieza de calzada, limpieza de obras de drenaje, limpieza de señales, etc. Este trámite se soportará en CDP el cual se encuentra en trámite con recursos disponibles en el rubro 2401-0600-103, fuente propios, lo cual está contemplado en el plan de inversión vigente. Se aprueba adicionar y prorrogar el contrato 2223 de 2019 en los siguientes términos: 1. Adición: adicionar el contrato en un valor de $ 211.650.000 (Incluido IVA) – 211.65 SMMLV. El valor de la adición solicitada no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato. 2. Prorroga: prorrogar el contrato por cinco (5) meses hasta 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con el objeto de continuar con la prestación del servicio es necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. Las actividades de mantenimiento rutinario son requeridas para mantener en buenas condiciones la transitabilidad del sector, igualmente para preservar la infraestructura a cargo de INVIAS. El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros.
GESTOR DE PROYECTO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $211.650.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

CASO 29 **SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**2452-2019**
OBJETO		ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, MÓDULO 1, GRUPO 1
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL MSF
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR INICIAL: $ 1.278.598.876** **PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022** **VALOR ACTUAL: $ $ 1.278.598.876** **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	92.5% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	92.5% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		/
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($87.910.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (5 MESES)**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que es importante dar continuidad a las actividades de administración vial, se considera viable lo solicitado por el contratista, referido a la adición del contrato y por ende la prórroga de este por 5.0 meses, hasta 31/12/2022. El contrato se ha desarrollado satisfactoriamente, no presenta procesos sancionatorios o problemas técnicos. Es importante dar continuidad a las actividades que se realizan con el administrador vial, particularmente las referidas a la interventoría del contrato 2223 de 2019 (mantenimiento rutinario); recolección y procesamiento de información que es insumo fundamental de los aplicativos con los que cuenta INVIAS (Hermes), referidos principalmente a accidentalidad, estado de la red criterio técnico, etc; actividades de apoyo solicitadas por la Subdirección de Reglamentación particularmente las referentes a solicitudes de permiso de uso de zona, etc. Este trámite se soportará en un certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo trámite se encuentra en curso, de los recursos disponibles del rubro 2401-0600-103, lo cual se encuentra incluido en el plan de inversión.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con el objeto de continuar con la prestación del servicio es necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. Las actividades de administración vial son requeridas con el objeto de que se continúe con la interventoría del contrato 2223 de 2019, así como con las actividades de recolección de información de la infraestructura a cargo de INVIAS que permite actualizar los diferentes aplicativos de información (HERMES). El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros. Se aprueba adicionar y prorrogar el contrato 2452 de 2019 en los siguientes términos: 3. Adición: adicionar el contrato en un valor de $ 87.910.000 (Incluido IVA) – 87.91 SMMLV. El valor de la adición solicitada no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato. 4. Prorroga: prorrogar el contrato por cinco (5) meses hasta 31 de diciembre de 2022
GESTOR DE PROYECTO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $87.910.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4**	
OBRA __X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__X__**
CONVENIO	**1617-2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1.
CONTRATISTA	CONSORCIO MP CARIBE
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1**	**FECHA DE INICIO:** 25 DE MARZO DE 2021 1. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** 102.112.809.803 2. **PLAZO INICIAL:** 18 MESES

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

5. SUSPENSIONES **6. PLAZO ACTUAL**		3. **VALOR ACTUAL:** $140.786.284.578,00 4. **ADICIÓN 01**: 01 De Diciembre de 2021, se adiciona el valor de $38.673.474.775,00 5. **FECHA DE TERMINACIÓN:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	87,18% (Físico) 77,09% (Financiero)
	EJECUTADO %	78,98% (Físico) 70,06% (financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		a). MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1617 DE 2020, PARA MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-DT-045-2020, DE LA QUE SE DERIVÓ EL CONTRATO NO. 1617 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE RAFAEL ESCALONA ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A OBRAS COMPLEMENTARIAS RESPECTO DEL PUENTE RAFAEL ESCALONA. b). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de octubre de 2022. c). Adicionar al valor total del contrato la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No.1617 de 2020 quedaría en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.382.864.303) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$15.596.579.724**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. En ese orden de ideas, el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y

consumo, así como la integración de los territorios.

Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial.

Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”.

Igualmente, el aislamiento, a causa de la pandemia por COVID 19, ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, objeto del contrato bajo examen, mismo que impacta directamente en la nueva hoja de ruta del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se encuentran en ejecución, se ha determinado que el Gobierno pondrá acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país, motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras.

El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones” tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento.

En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor MP CARIBE, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor CYM-CEMOSA, y aprobado por la supervisión de este último, a través de los Directores Territoriales del Cesar y la Guajira, y que evidentemente fuera aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, a través del Gestor Técnico.

Ahora bien, en atención a la necesidad de la modificación, prorroga y adición contractual, referente a la cláusula sexta VALOR DEL CONTRATO y séptima APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la Gerencia de Grandes Proyectos, considera necesario adicionar los recursos, que se implementaran en la ejecución de las obras y actividades en los siguientes departamentos:

Así las cosas, las obras a construir en los sectores en que se requiere la ejecución de obras complementarias, obras de ampliación y mejoramiento del puente Rafael Escalona, garantizan la culminación y la puesta en funcionamiento de la calzada izquierda, entre los municipios de Valledupar y La Paz, permitiendo la continuidad del flujo vehicular de los usuarios de la vía nueva con la vía Nacional que se desplacen desde o hasta la ciudad de Valledupar al resto del país.

Ahora bien, en la actualidad el Puente Rafael Escalona, en las condiciones en las que se encuentra, no permitiría lograr la transitabilidad de forma segura de los usuarios de la vía, tanto por las condiciones geométricas como por las condiciones estructurales, por lo que con

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	el contrato de obra pública No 1617 de 2020, es posible adelantar las siguientes actividades: optimización de la estructura construida mediante la ampliación de la infraestructura, (ampliación de cimentación, vigas cabezales y construcción de vigas metálicas), también la ampliación de la superestructura, demolición de la losa existente y construcción de un tablero que cumpla con la normatividad vigente, código de puentes, las especificaciones de diseño, construcción y seguridad vial. De acuerdo a esto, se deduce que con la intervención que se pretende realizar, se lograría integrar satisfactoriamente el funcionamiento del puente con la vía objeto del contrato en el sector 1, (Valledupar-La Paz). Adicionalmente se requiere mayores cantidades de obra en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la construcción de 1.45 Km de vía Nueva, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801, en los tramos correspondientes al PR 14+350 al PR 38+920 de la ruta 4902, optimizando los tramos más afectados, así mismo, en la ruta 8801 del PR43+000 al PR 52+500 se ejecutará el mantenimiento; sectores que hacen parte de la vía nacional que conectan los municipios de la Guajira con su capital Riohacha y a su vez con el resto del país. Por lo anteriormente descrito, se solicita la inclusión de las obras complementarias para la culminación de las actividades que pondrán en funcionamiento el Puente Rafael Escalona, con respecto a la solicitud de modificación al alcance del objeto del Contrato de Obra Pública No 1617 de 2022, así como la ejecución de las mayores cantidades de obra a realizar dentro de este contrato. Con la adición que permita adelantar las obras y actividades relacionadas, se garantiza el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 1617 de 2020, dando su aval para la misma, en la suma solicitada, esto es: $15.596.579.724. Teniendo en cuenta los aspectos citados anteriormente propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional correspondiente a tres (3) meses termino requerido por el contratista de obra para una fecha de terminación de 31 de octubre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, viene realizando diferentes intervenciones en las rutas: 4902, entre el PR0+000 al PR75+237 y ruta 8801 del PR0+000 al PR52+650, con lo cual, se viene ejecutando el mantenimiento y rehabilitación de las vías en cuestión; igualmente se viene adelantando la construcción de la segunda calzada entre Valledupar – Puente Rafael Escalona y el municipio de La Paz, desde el K0+000 al K9+860, vía donde en la actualidad como se menciona, se encuentra ubicado el Puente Rafael Escalona, infraestructura respecto de la cual, se requiere realizar obras complementarias de mejoramiento y rehabilitación, que impactan evidentemente a los usuarios de la vía y por supuesto de la Región, optimizando los tiempos, menores costos de circulación y operación. De acuerdo con el Anexo Técnico para el sector 1 Valledupar – La Paz, dentro del alcance priorizado para este sector se solicita: ¨ Auscultación y patología de las obras existentes del “Puente Rafael Escalona" sobre el Rio Cesar, a fin de que se permita evaluar y definir las intervenciones necesarias para su funcionamiento en condiciones de seguridad. Lo anterior teniendo en cuenta que desde el año de construcción hasta la fecha, la estructura ha estado sometida y expuesta a factores ambientales y/o climáticos que pueden haber provocado deterioros que afecten su estado físico y/o su condición de funcionamiento, para lo cual, dentro de la etapa de preconstrucción el Contratista en cumplimiento del alcance previsto,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	realizó los análisis técnicos necesarios a fin de identificar las intervenciones requeridas para garantizar la puesta en funcionamiento de la estructura vial existente.¨ De acuerdo a lo anterior se realiza la auscultación y patología al Puente Rafael Escalona mediante los siguientes ensayos: • Esclerómetro: Para determinar la uniformidad del concreto en sitio, para delinear zonas o regiones (áreas) de pobre calidad o de concreto deteriorado. • Escáner: Localización del refuerzo. • Regatas: Exposición del refuerzo con el fin de determinar la distribución y cuantía del refuerzo en cada elemento. • Extracción de núcleos: Con el fin de realizar una validación de la resistencia del concreto de los elementos • Ensayo de Fenolftaleína: Determinar grado de acidez o alcalinidad del concreto a través de su Ph. • Ensayo de partículas magnéticas: Con el fin de determinar fisuras o discontinuidades en soldaduras. • Ensayo de ultra sonido: Con el fin de determinar el espesor efectivo de los elementos de acero. • Extracción de probetas de acero: Con el fin de realizar una validación del módulo de elasticidad y la resistencia a la fluencia del acero. De acuerdo con los ensayos realizados se obtiene como resultado: • El estado y resistencia del concreto son satisfactorios, representan un concreto con buenas características. • Se deberá realizar el cambio de neoprenos debido a la falla de los dispositivos actuales. • Se deberá realizar el cambio de las juntas de expansión del puente. Cercha metálica: • Reemplazo o reforzamientos de elementos deformados. • Reparación de zonas con corrosión y zonas con pérdida de material. • Reparar cordones de soldadura donde se evidencia socavados. • Dar apriete definitivo a elementos de sujeción. • Reemplazo de la perdida de elementos. Evaluación de capacidad: • Se realiza la evaluación de capacidad de la estructural, actualizando las solicitaciones de acuerdo con la norma Colombiana de Diseño de Puentes de 2014 (CCP-14). • La losa del tablero no satisface los lineamientos de la normatividad vigente, por consiguiente, debe ser demolida. • El puente en general se encuentra en buen estado, las intervenciones y reparaciones atienden un tema de ampliación, funcionalidad y durabilidad. Diseño Geométrico: De acuerdo al manual de diseño geométrico de puentes INVIAS 2008 capitulo 7; numeral 7.1.2.3. Sección transversal, se establece: Los diseños deberán cumplir con los siguientes criterios: • Para la zona de circulación vehicular se mantendrá la sección transversal típica del tramo de carretera correspondiente a los elementos de la corona. • Cuando se requiera la implementación de zonas para paso peatonal, éstas se deberán separar de las zonas de circulación vehicular mediante barreras y proteger hacia el exterior del tablero mediante barandas. Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente relacionado en cuanto a la auscultación realizada al puente Rafael Escalona y con la finalidad de efectuar el aprovechamiento de la estructura existente, se hizo necesario actualizar y complementar los estudios y diseños iniciales para desarrollar actividades no contempladas en la propuesta inicial presentada,

actividades que se describen a continuación:
• Ampliación de la cimentación –
• Pilotes en concreto.
• Construcción de vigas cabezales.
• Colocación de nuevos neoprenos.
• Ampliación de estribos.
• Construcción de vigas metálicas para ampliación de losa superior y zona de anden.
• Reconstrucción de la losa superior.
• Construcción de barandas metálicas de protección.
• Construcción de muros en suelos reforzados con geosintéticos.
• Protección contra socavación de los cimientos.

De la misma manera, es importante mencionar que de no ejecutar dichas actividades, se verán afectadas las condiciones de capacidad y niveles de servicio de la vía, así como la seguridad de los usuarios, teniendo en cuenta que son obras complementarias por cuanto las actividades que se deben realizar, hacen parte inseparable de la obra contratada, debido a que se requiere realizar el mejoramiento de la obra a través de la ampliación del tablero y reforzamiento estructural con lo cual se garantiza la conectividad entre el municipio de la Paz y la ciudad de Valledupar, así como el aprovechamiento de estructura existente y de esta manera mejorando el estado de la infraestructura para garantizar el objeto contractual el cual es poner al servicio la nueva vía Valledupar – La Paz.

De acuerdo con esto, se puede establecer que, con la intervención que se pretende realizar en el puente Rafael Escalona, se lograría integrar satisfactoriamente el funcionamiento y operatividad de la vía objeto del contrato en el sector 1, Valledupar-La Paz.

REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

La actualización y complementación de los estudios y diseños, los cuales en sus volúmenes iniciales, diseño estructural de la subestructura y superestructura de la ampliación del puente, fueron adelantados parcialmente, sin embargo para el alcance en cuanto a la puesta en funcionamiento de la vía se hace necesario solicitar recursos adicionales es para culminar el proceso en comento por la suma de $40.000.000 de pesos, para la complementación en cuanto al diseño de la protección de los estribos debido a la socavación que se presenta por efecto del flujo trenzado de las aguas del rio Cesar, al igual que el diseño de los muros en suelos reforzados para configurar los llenos para el acceso al puente, de tal manera que finalizados cumplen con los siguientes objetivos:

• Lograr la conectividad entre la ciudad de Valledupar y el municipio de La Paz mediante la vía nueva construida, ya que las obras que se pretende ejecutar en el puente, hacen parte inseparable de la obra contratada.
• Proteger la estructura construida y garantizar la estabilidad de la misma, mediante las obras complementarias mencionadas.

Adicionalmente se requiere mayores cantidades de obra en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la continuación de la construcción de vía a cielo abierto, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; y en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801, en los tramos correspondientes al PR 14+350 al PR

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

38+920 de la ruta 4902, optimizando los tramos más afectados, así mismo, en la ruta 8801 del PR43+000 al PR 52+500 se ejecutará el mantenimiento; sectores que hacen parte de la vía nacional que conectan los municipios de la Guajira con su capital Riohacha y a su vez con el resto del país.

Lo anterior debido a que, con las cantidades de obra iniciales, no se alcanza el cumplimiento de la meta prevista en el alcance del presente contrato, toda vez que se han requerido mayores inversiones en el mejoramiento de la subrasante en algunos sectores, así las cosas, se procedió a realizar análisis y balance del contrato de obra, evidenciando que se requieren mayores cantidades de obra para la ejecución de las actividades relacionadas.

Por lo anteriormente descrito, se solicita la inclusión de las obras complementarias para la culminación de las actividades que pondrán en funcionamiento el Puente Rafael Escalona, con respecto a la solicitud de modificación al alcance del objeto del Contrato de Obra Pública No 1617 de 2022, así como la ejecución de las mayores cantidades de obra a realizar dentro de este contrato.

A. Obras complementarias a ejecutar

1. Habilitación y puesta en funcionamiento puente Rafael Escalona
2. Construcción del sistema de drenaje en la zona urbana de Valledupar, K0+000 al K0+630Escalona.

B. Obras a ejecutar que requieren mayores cantidades de Obra

1. Rehabilitación Ruta 4902 entre el PR 14+350 al PR 38+92 (Terminación de los tramos más afectados del sector)
2. Mantenimiento Ruta 8801 entre el PR+43+000 al PR 52+500
3. Construcción de 1.45 Km de vía Nueva, en el sector del K0+000 al K1+450; Obras requeridas para dar terminación a la totalidad del corredor vial SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ.

Lo explicado en los numerales que hacen referencia a los tramos en donde se hará la rehabilitación y mantenimiento, obedece a las áreas de valoración de la condición global del pavimento, las cuales establecen la insuficiencia estructural y funcional así, se identificaron daños en la superficie de pavimento existente con una condición terminal de la vida de servicio en el pavimento en la mayoría de del trayecto (aproximadamente el 75% de la longitud), donde se evidenció la presencia de fisuración por fatiga longitudinal y en patrón tipo piel de cocodrilo principalmente. Además, en estos mismos sectores también se aprecian valores considerablemente altos del IRI, lo cual, desde el punto de vista funcional los pone en necesidad de ser objeto de rehabilitación.

Por lo anterior y para garantizar la transitabilidad y la seguridad de los usuarios del corredor vial, se hace necesario ejecutar los trabajos para la puesta en funcionamiento del puente Rafael Escalona, la construcción del sistema de drenaje en la zona urbana, la construcción 1.5 km de vía para la conexión en el municipio de Valledupar, el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de las rutas 4902 y 8801, obras que requieren una inversión de $15.596.579.724, recursos que se debe incluir al valor total del contrato y el cual se ejecutará según lo planificado con relación a los tres (3) meses de prorroga solicitados, de manera que el presente contrato de obra culmine el 31 de octubre de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario Modificar el numeral 13 15 del Anexo Técnico del Alcance del Contrato de la Licitación Pública No, LP-DOT-045-2020, de la que se derivó el contrato No, 1617 de 2020, en el sentido de incluir las obras complementarias que se describen a

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

		continuación Mejoramiento y ampliación del Puente Rafael Escalona y el sistema de drenaje de aguas de escorrentia en zona urbana de Valledupar, la para la puesta en funcionamiento del comedor Valledupar-La Paz 2.2. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA se solicita Prorrogar el contrato 1617 de 2020, por el termino de tres (3) meses de manera que la fecha de finalización del contrato de obra, corresponde al 31 de octubre de 2022 Así las cosas, con la adición de recursos por valor total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724) IVA INCLUIDO, que atenderían las obras complementarias y mayores cantidades de obra, que se presentan en el contrato, y que de acuerdo al balance de los mismos se encuentran distribuidos de la siguiente manera

PROVISIÓN	VALORES INICIALES DEL CONTRATO	ACUMULADO CON ADICIONAL 1	VALOR ADICIONAL 2 (Valor de la adición que se tramita)	Acumulado con Adicional 2
VALOR BASICO SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 91.522.326.000,00	$ 120.851.303.971,00	$ 8.685.987.740,00	$ 129.537.291.711,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 4.344.670.613,00	$ 8.980.257.265,00	$ 5.109.975.445,00	$ 14.090.232.710,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 223.000.000,00	$ 223.000.000,00	$ -	$ 223.000.000,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B)	**$ 96.089.996.613,00**	**$ 130.054.561.236,00**	**$ 13.795.963.185,00**	**$ 143.850.524.421,00**
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD (OBRA) (E)	$ 702.196.129,00	$ 950.398.717,00	$ 100.816.654,00	$ 1.051.215.371,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 96.792.192.742,00**	**$ 131.004.959.953,00**	**$ 13.896.779.839,00**	**$ 144.901.739.792,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 770.000.000,00	$ 828.000.000,00	$ 33.613.445,00	$ 861.613.445,00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 146.300.000,00	$ 157.320.000,00	$ 6.386.555,00	$ 163.706.555,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 916.300.000,00**	**$ 985.320.000,00**	**$ 40.000.000,00**	**$ 1.025.320.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 4.064.317.061,00	$ 8.456.004.626,00	$ 1.659.799.885,00	$ 10.115.804.511,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00	$ -	$ 340.000.000,00
VALOR TOTAL EL CESAR (F+I+J+K)	$ 102.112.809.803,00	$ 140.786.284.579,00	$ 15.596.579.724,00	$ 156.382.864.303,00

GESTOR DE PROYECTO		Andrés Camilo Rivera Sánchez – Ingeniero GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Onna Maria Zuleta Araujo – directora territorial Cesar Dubin José Camargo Almenarez- director territorial Guajira
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS HASTA LA SUMA DE $15.596.579.724 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1617 DE 2020, PARA MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-DT-045-2020, DE LA QUE SE DERIVÓ EL CONTRATO NO. 1617 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE RAFAEL ESCALONA ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A OBRAS COMPLEMENTARIAS RESPECTO DEL PUENTE RAFAEL ESCALONA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	NO	

CASO 31
GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4

OBRA ____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1955-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO CYM CEMOSA
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		**FECHA DE INICIO:** 25 DE MARZO DE 2021 1. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $ 5.899.905.752,00 2. **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** $ 5.899.905.752,00 3. **PLAZO:** 18 MESES 4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	71,86% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	71,86% (Avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020, suscrito con el CONSORCIO CYM CEMOSA, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable PROROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020 a partir del 31 de julio de 2022 y hasta el día 31 de octubre de 2022. Ahora bien, el contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: *"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico,*

prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen****. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Aunado a lo anterior, y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato de Obra No. 1617 de 2020, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.*** *En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin* ***que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993****. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la*

garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) ***La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad.*** *Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****(…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste para el Gobierno Nacional y a los valiosos recursos que ha demandado la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaría el normal desarrollo y finalización de la totalidad de lo planificado del proyecto, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, tramitar la prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020 justificada por la presente supervisión con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la Construcción y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, Consorcio MP Caribe, en comunicado 0924-1116, donde requiere lo siguiente: a). Modificar la cláusula tercera del contrato de obra No. 1617 de 2020, actualizando el Alcance del Contrato del Anexo Técnico de la licitación pública No. LP-DT-045-2020, de la que se derivó el Contrato obra, en el sentido de incluir las obras de ampliación y mejoramiento del Puente Rafael Escalona, actividades correspondientes a obras complementarias respecto del Puente, b). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de octubre de 2022, c). Adicionar al valor total del contrato la suma de $15.596.579.724 valor total e i.v.a incluido y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato. Con esta solicitud de prórroga, la interventoría continuara realizando el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, predial, así como las actividades que se requieran adelantar para el recibo final y liquidación de los contratos, sin la necesidad de requerir recursos económicos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO		Andrés Camilo Rivera Sánchez – Ingeniero GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Onna Maria Zuleta Araujo – Directora territorial Cesar Dubin José Camargo Almenarez- Director territorial Guajira
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 32 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN_ X_**
CONVENIO	**1809-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTAÑITA DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
CONTRATISTA	LA MONTAÑITA (CAQUETÁ)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 07/04/2022 1) VALOR INICIAL: $ 16.200.000.000 2) VALOR ADICIONES: $ 0 4) VALOR ACTUAL: $ 16.200.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2024 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2024
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 13.89 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante oficios enviados vía correo electrónico con números internos 001079 del 10 de mayo de 2022 y 001115 del 13 de mayo de 2022 el Municipio de La Montañita (Caquetá), solicita la modificación para precisar el alcance del corredor productivo donde se desarrollarán las obras de mejoramiento que establece el convenio No. 1809 de 2021 del programa Colombia Rural, ya que no quedó estipulado de manera correcta en la minuta principal Por lo cual se solicita **MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA: PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE**. – la cual quedo de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Se solicita modificar el alcance en el corredor productivo, el cual para todos los efectos quedará así: CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía LA Y K0+565 - PATAGONIA - SEMILLAS DE PAZ. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. La presente solicitud obedece a que el Municipio de La Montañita manifiesta en los oficios enviados que actualmente el corredor que establece la minuta principal del convenio, VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA se encuentra vinculado y está siendo intervenido con recursos de regalías para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y construcción de obras de drenaje de la vía que comunica las veredas Unión Peneya, San Isidro, Miramar y La Esperanza en los Municipios de La Montañita y Solano, departamento de Caquetá". Adicionalmente se tienen aprobados los recursos por valor de ($19.049.651.731) con SGR para continuar la intervención de este corredor VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA donde se están realizando

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

	obras de mejoramiento. Por tal motivo el Municipio de La Montañita solicita la atención del corredor LA Y K0+565 - PATAGONIA - SEMILLAS DE PAZ para adelantar las obras de mejoramiento del Convenio No. 1809 de 2021 ya que es un corredor terciario, de gran importancia para el Municipio con el que se estaría beneficiando una población de 1.280 habitantes, permitiéndoles sacar sus productos con mayor facilidad y calidad al casco urbano del Municipio. Adiconalmente, el Municipio de La Montañita informa que entregará los estudios y diseños definitivos en fase tres (03) de las obras a realizar en el nuevo corredor LA Y K0+565 - PATAGONIA - SEMILLAS DE PAZ de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 1809 de 2021, PARAGRAFO SEGUNDO: La ENTIDAD TERRITORIAL deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el Ente Territorial. Además, es importante precisar que la Dirección Territorial Caquetá realizó la visita y constató la veracidad de la información estableciendo que la vía VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA ya se encuentra vinculada en un proyecto de mejoramiento y construcción de obras de drenaje con recursos de regalías, por lo que es importante no relacionar los recursos del convenio con este proyecto el cual se encuentra en ejecución. De igual forma la Dirección Territorial Caquetá realizó la visita al corredor LA Y K0+565 - PATAGONIA - SEMILLAS DE PAZ donde se priorizaron las obras de mejoramiento del Convenio No. 1809 de 2021.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud presentada por el municipio de La Montañita mediante oficios enviados vía correo electrónico con números internos 001079 del 10 de mayo de 2022 y 001115 del 13 de mayo de 2022, en el que solicita realizar el cambio y/o modificación que sea pertinente en la minuta del convenio 1809 de 2021, a fin de garantizar que el corredor beneficiado con las obras de mejoramiento que establece el convenio sea la Vía LA Y K0+565 - PATAGONIA - SEMILLAS DE PAZ, lo anterior teniendo en cuenta que actualmente el corredor que establece la minuta principal del convenio, VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA se encuentra vinculado y está siendo intervenido con recursos de regalías para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y construcción de obras de drenaje de la vía que comunica las veredas Unión Peneya, San Isidro, Miramar y La Esperanza en los Municipios de La Montañita y Solano, departamento de Caquetá". Adicionalmente se tienen aprobados los recursos por valor de ($19.049.651.731) con SGR para continuar la intervención de este corredor VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA donde se están realizando obras de mejoramiento. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es conveniente no relacionar los recursos del convenio con este proyecto. Por tal motivo se emite un concepto favorable para la atención de la vía LA Y K0+565 - PATAGONIA - SEMILLAS DE PAZ donde se realizó la visita por parte de la Dirección Territorial Caquetá y se priorizaron las obras de mejoramiento del Convenio No. 1809 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere precisar el alcance del corredor productivo donde se desarrollarán las obras de mejoramiento que establece el convenio de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Se solicita modificar el alcance en el corredor productivo, el cual para todos los efectos quedará así: CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía LA Y K0+565 - PATAGONIA - SEMILLAS DE PAZ. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente el corredor que establece la minuta principal del convenio, VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA se encuentra vinculado y está siendo intervenido con recursos de regalías para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y construcción de obras de drenaje de la vía que comunica las veredas Unión Peneya, San Isidro, Miramar y La Esperanza en los Municipios de La Montañita y Solano, departamento de Caquetá". Adicionalmente se tienen aprobados los recursos por valor de ($19.049.651.731) con SGR para continuar la intervención de este corredor VEREDAS UNION, PENEYA, SANISIDRO, MIRAMAR Y LA ESPERANZA donde se están realizando obras de mejoramiento. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es conveniente no relacionar los recursos del convenio con este proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO CHAVEZ MORALES - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS – SUPERVISOR CONVENIO - DT CAQUETÁ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"el voto es negativo, teniendo en cuenta que la modificación solicitada corresponde a la sustitución de un elemento sustancial o esencial del mismo, que en mi concepto implica que se esté en presencia de un convenio diferente, y en consecuencia se puedan generar cuestionamientos posteriores de tipo jurídico por contravenir normas y/o principios de obligatorio cumplimiento, contemplados en el estatuto de contratación pública." Dirección de Ejecución y Operaciones.***
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **NO** AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 38 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados y no aprobados de la siguiente forma:

- *"De manera atenta, me permito emitir voto favorable a los casos presentados por le SVR."* ***Patricia Ines Morales Padron -Subdirectora de Vías Regionales (miércoles 06/07/2022 12:08)***

 "Dando alcance al correo anterior, de manera atenta, me permito emitir voto favorable a los casos presentados por la SVR a excepción del caso 1809-2021 para el cual se emite voto negativo". ***Patricia Ines Morales Padron - Subdirectora de Vías Regionales (miércoles 06/07/2022 15:31)***

 "De manera atenta, para sus fines pertinentes y respetuosamente, le solicito la posibilidad que en todos los casos presentados por la Subdirección el voto sea favorable, tal como se informó en el primer correo de las 12:08. Quedo atenta a su decisión." ***Patricia Ines Morales Padron -Subdirectora de Vías Regionales (miércoles 06/07/2022 19:53)***

 Se deja constancia por parte de la Secretaría técnica y la Presidencia del comité del voto y los dos alcances al mismo emitidos por la Subdirección de Vías Regionales, así, el sentido del voto será el emitido en la última manifestación efectuada (miércoles 06/07/2022 19:53), de manera que *se deja constancia de la emisión de voto favorable para todos los casos presentados por la SVR* por parte de este miembro.

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación De manera atenta doy voto favorable para los casos 2 y 3 de la SGR."* ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Subdirectora de Gestión del Riesgo (miércoles 06/07/2022 16:23)***

- *"Buena tarde estimados integrantes del comité. De acuerdo a los casos presentado el día de hoy, me permito emitir voto FAVORABLE a los casos de la Subdirección Administrativa. Agradezco su amable atención."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo (miércoles 06/07/2022 17:26)***

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación: De manera atenta doy mi voto favorable al Caso 1 de la SPI. Cordial saludo"* ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Subdirectora de Planificación de Infraestructura (E) (miércoles 06/07/2022 18:47)***

- *"Respetados miembros del comité, En atención al comité No. 38, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, se permite dar voto favorable a los casos 18 y 19 de esta subdirección."* ***Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima y Fluvial. (miércoles 06/07/2022 19:14)***

 "*Dando alcance al correo que precede, de manera atenta la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, solicita sean excluidos los casos presentados 18 y 19 del presente comité, y los mismos, no sean votados****." Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima y Fluvial. (miércoles 06/07/2022 23:01)***

 Se deja constancia por parte de la Secretaria Técnica y la presidencia del Comité de contratación el voto y el y alcance del voto emitidos por el Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea, en este sentido, se tendrá en cuenta el ultimo correo recibido por parte de la Unidad Ejecutora el ***(miércoles 06/07/2022 23:01), retirando de esta manera los casos 18 y 19 del presente comité.***

- *"Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité ordinario de contratación No. 38, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 15, 30 y 31 que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (miércoles 06/07/2022 19:27)***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

- *"Buenas noches, señores miembros del Comité de contratación, en mi calidad de Secretaria General y miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 4 y 14 los cuales corresponden a la subdirección Administrativa y que fueron puestos a consideración.*

 Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por ésta dependencia de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 En todo caso, y sin perjuicio que el comité conceda la prórroga y adición solicitada, es responsabilidad de la unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo." ***Catalina Téllez Posada - Secretaria General. (miércoles 06/07/2022 20:42)***

- *"Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 16, 24, 26,26,27,28 y 29 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales."* ***Lyda Milena Esquivel Roa - Subdirectora Gestión Integral de Carreteras (miércoles 06/07/2022 17:08)***

- *De manera atenta doy alcance al correo anterior ya que, por error de digitación, se mencionó dos veces el caso 26, siendo correcto caso 25 y 26. En este sentido se precisa que, una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 16, 24, 25,26,27,28 y 29 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.* ***Lyda Milena Esquivel Roa - Subdirectora Gestión Integral de Carreteras (miércoles 06/07/2022 20:47)***

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 38 del comité de contratación, a excepción de los casos 18 y 19 que fueron retirados por la unidad ejecutora de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por éstas, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Ahora bien, es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato No.	Caso
1687-2021.	12
1725-2020.	13
1697-2020.	21

 Para el caso 14 corregir en la ficha el plazo del contrato y la fecha actual de terminación.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración (miércoles 06/07/2022 22:34)***

- *"En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados por las unidad ejecutoras adscritas a la Dirección de Ejecución y Operación en la sesión 38 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente, a excepción de los casos 18 y 19 que fueron retirados por la unidad ejecutora. Respecto del caso No. 32 referente al convenio 1809 de 2021, el voto es negativo, teniendo en cuenta que la modificación solicitada corresponde a la sustitución de un elemento sustancial o esencial del mismo, que en mi concepto implica que se esté en presencia de un convenio diferente, y en consecuencia se puedan generar cuestionamientos posteriores de tipo jurídico por contravenir normas y/o principios de obligatorio cumplimiento, contemplados en el estatuto de contratación pública.*

 Ahora bien, es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra que se indica a continuación:

Contrato	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1561-2021	24	69.51%	61.86%
1617-2020	30	87.18%	78.98%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

Contrato	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1687-2021	12	79%	19%
1725-2020	13	54,16%	24,79%
1697-2021	21	71.60%	62%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Juan Esteban Romero Toro - Director de Ejecución y Operación** (**miércoles 06/07/2022 23:27**)*

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité y Presidente del mismo, me permito emitir concepto favorable a los casos del 1 al 31 presentados en la sesión 38 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente. A excepción de los casos No. 18 y 19, que fueron retirados por la UE - SFMF.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

Sobre el caso 32 y teniendo en cuenta el artículo PRIMERO de la resolución 1973 del 10 de junio de 2022, la cual modifica el artículo TERCERO de la resolución 3293 de 2021 en su "PARAGRAFO SEGUNDO se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes, uno de estos votos deberá ser el del superior jerárquico de la Unidad Ejecutora que presentó la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio". En este sentido y teniendo en cuenta que la Unidad Ejecutora en principio voto positivamente el caso, luego revocó su voto y posteriormente solicitó al comité tener en cuenta el primero de sus votos, y a su vez el superior jerárquico emitió voto negativo, me permito abstenerme del voto, toda vez que ya el caso se encuentra negado por no cumplir con las condiciones dadas para la aprobación del mismo.

La aprobación de las prórrogas solicitadas se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

Igualmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Juliana Sánchez Acuña – Directora Jurídica (jueves 07/07/2022 7:14)***

"En mi calidad del presidente del comité de contratación, y teniendo en cuenta por un error involuntario algunas votaciones quedaron en la bandeja de salida del correo y no llegaron a tiempo a sus destinatarios, se hace necesario que los miembros permanentes ratifiquen su votación antes de las 11:00 am del día de hoy.

Agradezco su comprensión y reciban un cordial saludo.

Juliana Sánchez Acuña

Directora Jurídica"

- *"Por medio del presente en mi calidad de Director de Ejecución y Operación y como miembro permanente del Comité, ratifico el voto emitido el 06 de Julio de 2022 en la sesión No. 38 del comité de contratación."* ***Juan Esteban Romero Toro - Director de Ejecución y Operación***

- *"Ratifico mi voto emitido en el día de hoy a las 7:14 am, para el comité No. 38."* ***Juliana Sánchez Acuña – Directora Jurídica***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
38	06 y 07	07	2022	12:00 m	12:30 pm

- *"De manera atenta me permito ratificar el voto del comité de contratación No. 38 emitido ayer 6 de julio de 2022."* ***Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

- *"Buenos días, como miembro permanente de este comité y en mi calidad de secretaria general me permito ratificar el voto emitido el día de ayer a las 8:43 pm para los casos puestos a consideración."* ***Catalina Téllez Posada - Secretaria General***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	

SECRETARIO DEL COMITÉ (E)

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	